



Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador

SEDE  
ESMERALDAS

## **DIRECCIÓN DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN GÉNERO Y DESARROLLO, MENCIÓN TRABAJO  
COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LAS  
MUJERES**

**Título del trabajo de TFM:**

**EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DE LAS  
ORDENANZAS PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE  
LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DIVERSIDADES  
SEXOGENÉRICAS DE LOS CANTONES ESMERALDAS Y ELOY  
ALFARO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

**Línea de Investigación:**

**Trabajo comunitario y participación sociopolítica de las mujeres**

**AUTORAS:**

**JENNY ACENETH MARÍN BAREÑO**

**CARLOTA GISSELA YUGCHA CULQUI**

**ASESOR**

**MICHEL LAPIERRE ROBLES**

**Esmeraldas, septiembre del 2023**

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de Grado de la PUCESE previo a la obtención del título de MAGISTER EN GÉNERO Y DESARROLLO

## **TRIBUNAL DE GRADUACIÓN**

**AUTORAS: Jenny Aceneth Marín y Carlota Gissela Yugcha Culqui**

Mgt. Michel Lapierre Robles  
**DIRECTOR DE TESIS**

f. \_\_\_\_\_

Phd. Pablo Pico  
**LECTOR 1**

f. \_\_\_\_\_

Mgt. Elvira Ramírez Naranjo  
**LECTOR 2**

f. \_\_\_\_\_

Mgt. David Puente.  
**DIRECTOR DE POSGRADO**

f. \_\_\_\_\_

Abg. Alex David Guashpa Gómez

f. \_\_\_\_\_

**SECRETARIO GENERAL PUCESE**

Esmeraldas – Ecuador

Diciembre - 2023

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo, **Jenny Aceneth Marín Bareño** portadora de la cédula de ciudadanía **1759193244** declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo la obtención del título de **MAGISTER EN GÉNERO Y DESARROLLO** son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones, los efectos legales, académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación, luego de la redacción de este documento serán de única y exclusiva responsabilidad legal y académica.

**Jenny Aceneth Marín Bareño**

**C.I. 52477172**

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo, **Carlota Gissela Yugcha Culqui** portadora de la cédula de ciudadanía **1803224045** declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo la obtención del título de **MAGISTER EN GÉNERO Y DESARROLLO**, son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones, los efectos legales, académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación, luego de la redacción de este documento serán de única y exclusiva responsabilidad legal y académica.

**Carlota Gissela Yugcha Culqui**  
**C.I. 1803224045**

## **CERTIFICACIÓN**

Yo, Michel Lapierre Robles, en calidad de director de tesis de las estudiantes Jenny Aceneth Marín Bareño y Carlota Gissela Yugcha Culqui han entregado su trabajo de investigación titulado: *Evaluación de la elaboración y contenido de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y diversidades sexogénicas de los cantones Esmeraldas y Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas*. Este trabajo cumple con los estándares de calidad necesarios para ser evaluado por el Tribunal y, por lo tanto, autorizo su presentación ante dicho Tribunal de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento de la PUCESE.

Msc. Michel Lapierre Robles

**DIRECTOR DE TESIS**

## **DEDICATORIAS**

Llena de regocijo, amor y esperanza, dedico esta investigación a cada uno de mis seres queridos quienes han sido guía, sabiduría y sustento fundamental para seguir adelante. A mis padres William, Blanca y hermanos por siempre creer en mí y ser mi apoyo incondicional para llegar a la meta. A mi esposo Juan por la confianza e incentivo en mi crecimiento profesional. A mis hijas Karen y Valentina por ser la motivación de mi vida y regalarme una historia especial, siempre estarán en mi vida. A mi amiga y compañera de tesis Jenny Marín por sus conocimientos, paciencia y ser un pilar fundamental para que hoy veamos cristalizada nuestra meta.

### **Carlota Gissela Yugcha Culqui**

Dedico esta investigación a Dios quien me ha dado la vida, a mis padres y hermanas quienes han sido los guías para seguir este camino, a mi esposo compañero de vida eslabón fundamental para cumplir mis metas, a mi compañera de tesis por sus constancia, responsabilidad y empeño y a mis profesores en especial a nuestro tutor de tesis quien dedicó su tiempo y conocimiento para la elaboración de esta investigación.

### **Jenny Aceneth Marín Bareño**

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos profundamente a Dios padre, por acompañarnos en cada paso que damos, por ser esa fortaleza y muestra de amor en momentos complejos y difíciles. Gracias a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCESE, por permitirnos crecer como profesionales. Agradecemos profundamente a los docentes que impartieron sus conocimientos y experiencia en el transcurso de la maestría. Un sincero agradecimiento a nuestro tutor de tesis Michell La Pierre por dedicarnos tiempo y conocimientos en todo momento durante la investigación para que pueda ser concluida sin inconvenientes. A nuestra maestra y amiga Viviana Márquez por su guía, tiempo y aportes tan significativos para ver materializada esta investigación.

A mis padres por ser esos seres incondicionales en todo momento, gracias a su apoyo, motivación y ayuda con el cuidado de mis hijas he podido llegar hasta este momento.

## RESUMEN/PALABRAS CLAVE

En la provincia de Esmeraldas no existen estudios sobre evaluación de ordenanzas con enfoque de género que sirvan para alcanzar la igualdad y empoderamiento de las mujeres y personas LGBTI+, en razón de ello la presente investigación, pretende realizar una evaluación crítica de las ordenanzas de los cantones de Eloy Alfaro y Esmeraldas, con el fin de demostrar si transversalizan el enfoque de género; hasta la fecha no existen estudios sobre evaluación de ordenanzas con enfoque de género que sirvan para alcanzar la igualdad y empoderamiento de las mujeres.

Se inicio con un análisis comparativo del contenido y construcción de las ordenanzas desde la transversalización del enfoque de género, a través de una matriz. El tipo de investigación utilizado fue cuantitativo descriptivo se encuestaron a 51 personas de los sectores públicos y privados del Sistema cantonal de protección de derechos y sociedad civil de los cantones Esmeraldas y Eloy Alfaro.

Se evidenció que los instrumentos de política pública fueron construidos con limitada perspectiva de género, transversalizan los enfoques de igualdad incorporados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) que establecen los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) a fin de garantizar los derechos de las mujeres y las personas LGBTI+.

En conclusión, la evaluación permitió analizar como el contenido, participación, y lenguaje utilizado en la aplicación de la ordenanza causa un impacto positivo en la población del cantón Esmeraldas, ofreciendo la oportunidad al cantón Eloy Alfaro de construir una ordenanza con perspectiva de género, promoción de la igualdad de género, reconocimiento de sus derechos, así como la inclusión de las personas.

***Palabras clave:*** Ordenanzas, prevención, erradicación, violencias, Diversidades sexo genéricas, perspectiva de género.

## ABSTRACT/KEYWORDS

In the province of Esmeraldas there are no studies on the evaluation of ordinances with a gender focus that serve to achieve equality and empowerment of women and LGBTI+ people, for this reason the present research aims to carry out a critical evaluation of the ordinances of the cantons. By Eloy Alfaro and Esmeraldas, in order to demonstrate whether they mainstream the gender approach to dates there are no studies on the evaluation of ordinances with a gender perspective that serve to achieve equality and empowerment of women.

It began with a comparative analysis of the content and construction of the ordinances from the mainstreaming of the gender approach, through a matrix. The type of research used was quantitative, descriptive, 51 people from the public and private sectors of the cantonal system for the protection of rights and civil society of the Esmeraldas and Eloy Alfaro cantons were surveyed.

It was evident that the public policy instruments were built with a limited gender perspective; they mainstream the equality approaches incorporated in the development plans and land use planning (PDOT) established by the Decentralized Autonomous Government (GADS) in order to guarantee the rights of women and LGBTI+ people.

In conclusion, the evaluation allowed us to analyze how the content, participation, and language used in the application of the ordinance causes a positive impact on the population of the Esmeraldas canton, offering the opportunity to the Eloy Alfaro canton to build an ordinance with a gender perspective, promotion of gender equality, recognition of their rights as well as the inclusion of people.

***Keywords:*** *Ordinances, prevention, eradication, violence, sexual and gender diversities, gender perspective.*

# INDICE

|  |             |
|--|-------------|
| <b>TRIBUNAL DE GRADUACIÓN.....</b>                                   | <b>ii</b>   |
| <b>DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD .....</b>           | <b>iii</b>  |
| <b>DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD .....</b>           | <b>iv</b>   |
| <b>CERTIFICACIÓN .....</b>   | <b>v</b>    |
| <b>RESUMEN/PALABRAS CLAVE.....</b>                                   | <b>viii</b> |
| <b>ABSTRACT/KEYWORDS.....</b>  | <b>ix</b>   |
| <b>INDICE.....</b>   | <b>x</b>    |
| <b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>  | <b>xii</b>  |
| <b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>                                       | <b>xiii</b> |
| <b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>  | <b>xiv</b>  |
| 1.1. Presentación del tema.....                                      | 15          |
| 1.2. Planteamiento y formulación del problema .....                  | 15          |
| 1.3. Preguntas de investigación.....                                 | 17          |
| 1.4. Objetivos .....   | 17          |
| 1.4.1. Objetivo General .....  | 17          |
| 1.4.2. Objetivos Específicos .....                                   | 18          |
| <b>2. MARCO TEÓRICO.....</b>   | <b>19</b>   |
| <b>2.1. Violencia de género.....</b>                                 | <b>19</b>   |
| 2.1.1. Perspectiva y transversalización de género .....              | 20          |
| 2.1.2. Políticas de igualdad de género.....                          | 21          |
| 2.1.3. Participación política y liderazgo de mujeres.....            | 23          |
| 2.2. Contexto sobre las ordenanzas de Eloy Alfaro y Esmeraldas ..... | 23          |
| <b>3. MARCO METODOLÓGICO.....</b>                                    | <b>26</b>   |
| 1.1. Población y muestra .....                                       | 27          |
| <b>3.1. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....</b>     | <b>30</b>   |
| <b>3.2. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos .....</b>      | <b>30</b>   |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS .....</b> | <b>32</b> |
| 4.1. Análisis de los datos .....                            | 32        |
| 4.2. Análisis del contenido .....                           | 32        |
| 4.3. Análisis de la encuesta .....                          | 43        |
| 4.4. Discusión de resultados .....                          | 60        |
| <b>5. CONCLUSIONES .....</b>                                | <b>66</b> |
| <b>6. LIMITACIONES Y PROSPECTIVA .....</b>                  | <b>68</b> |
| 6.1 Limitaciones .....                                      | 68        |
| <b>REFERENCIAS.....</b>                                     | <b>69</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>  | <b>75</b> |

## ÍNDICE DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| <b>Tabla 1.</b> Matriz de Operacionalización.....  | 29 |
| <b>Tabla 2.</b> Análisis crítico del contenido y construcción de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres en el cantón Esmeraldas GADM, (2019) Ordenanza para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón GAD (2023) Eloy Alfaro..... | 33 |
| <b>Tabla 3.</b> Datos demográficos .....   | 44 |
| <b>Tabla 4.</b> Conocimientos en temas de género .....   | 46 |
| <b>Tabla 5.</b> Participación de la sociedad civil en la construcción de las ordenanzas .....  | 47 |
| <b>Tabla 6.</b> Legislación Internacional, nacional y local tomada en cuenta para la construcción de las ordenanzas.....   | 49 |
| <b>Tabla 7.</b> Percepción del impacto de la ordenanza.....  | 52 |
| <b>Tabla 8.</b> Aspectos positivos reconocidos en las ordenanzas.....  | 54 |
| <b>Tabla 9.</b> Aspectos negativos de las ordenanzas .....   | 55 |
| <b>Tabla 10.</b> Mejora de la calidad de vida de las mujeres .....   | 57 |
| <b>Tabla 11.</b> Recomendaciones para la construcción de futuras ordenanzas .....  | 58 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|   |    |
|---|----|
| <b>Figura 1.</b> Autoidentificación.....            | 45 |
| <b>Figura 2.</b> nivel de formación de género ..... | 45 |
| <b>Figura 3.</b> Impacto de las Ordenanzas.....     | 51 |

# 1. INTRODUCCIÓN

El proposito de esta investigación es el de evaluar la elaboración y contenido de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y diversidades sexo-genéricas de los cantones Esmeraldas y Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas.

La violencia de género es uno de los problemas que enfrenta Ecuador según datos oficiales, 6 de cada 10 mujeres, ha sufrido algún tipo de violencia, en la segunda Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres de 2019 se indica que el 68,2% de las mujeres de Esmeraldas han vivido algún tipo de violencia en su vida, con mayor incidencia en la población afroecuatoriana en un 71,8%.

Según el código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD) en el inciso 5, establece “ La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”. En su artículo 54 indica que una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal es la de diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias consitucionales y legales, dando cumplimiento a lo mencionado se crean las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres en los cantones Esmeraldas y Eloy Alfaro, estas fueron construidas a través de mecanismos de participación ciudadana conformados por funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil.

Para evaluar las ordenanzas se analizaron los dos instrumentos de política pública, y se encuestaron a funcionarias y funcionarios de las entidades públicas y privadas así como a personas de la sociedad civil que fueron partícipes de la construcción de las ordenanzas.

La investigación buscó analizar la transversalización y la perspectiva de igualdad de género, enfocada de garantizar los derechos de las mujeres y personas LGBTI+. Se examinaron aspectos como la participación, el lenguaje y el impacto en la población del cantón Esmeraldas. Asimismo, se presentó la oportunidad para el cantón Eloy Alfaro de construir una ordenanza con una perspectiva de género, promoción de la igualdad, reconocimiento de los derechos e inclusión de todas las personas.

## **1.1. Presentación del tema**

En el 2018 la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, esta se aplica en todo el país y a todas las personas sean ecuatorianas o extranjeras.

La violencia contra la mujer se define como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que puede ocasionar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Esto incluye amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada (Yugueros, 2014).

La diversidad se manifiesta en todos los aspectos de la vida y la comprensión de este concepto a menudo genera acuerdos y desacuerdos sociales que evolucionan con el tiempo. Hablar de diversidades sexo-genéricas en las sociedades debe ser un ejercicio diario. No debe ser un tema intocable ni oculto; al contrario, se debe considerar que todas las personas son diversas y que parte de esta diversidad está relacionada con la sexualidad. Abordar esto es fundamental para garantizar una convivencia armoniosa (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2018).

En este contexto, la presente investigación plantea evaluar la elaboración y contenido de las ordenanzas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y personas LGBTI+ en los cantones Esmeraldas y Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas. Este enfoque se considera una herramienta valiosa que enriquece con elementos objetivos la compleja tarea de regular una amplia gama de actividades a través de la legislación.

## **1.2. Planteamiento y formulación del problema**

Según el Consejo Nacional para la igualdad de género (2017), la violencia de género es un termino generico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, el cuál esta basado en diferencias socialmente adjudicadas (género entre mujeres y hombres). La naturaleza y el alcance de los distintos tipos de violencia de género varían entre las culturas, países y regiones (pág. 119).

De acuerdo con los datos estadísticos que proporciona la segunda Encuesta Nacional, realizada en 2019 sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres, el 68,2% de mujeres en Esmeraldas han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, porcentaje más alto que la media nacional (64,9%) y el 32,7% de mujeres

han vivido violencia en los últimos 12 meses, porcentaje más alto que a nivel nacional (31,6%). Para las mujeres que se identifican como afroecuatorianas, la violencia es más alta (71,8%).

Según los datos recogidos por la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de Paz del GADM del Cantón Eloy Alfaro (CEDEAL, 2014), las mujeres del cantón son víctimas de múltiples violencias basadas en género entre las más recurrentes están:

- Un 40% gritos, insultos, golpes, y amenazas.
- Un 10% declara haber sido humillada públicamente.
- El 9% no ha sido permitida de tomar decisiones para sí misma y su vida.
- Un 8% han sido prohibidas de establecer relaciones con familiares y amistades.
- Un 7% de impedirle trabajar fuera de casa.
- Un 6% de mujeres han sufrido amenazas de quitarles la vida.
- 6% de mujeres forzadas a tener relaciones sexuales sin su consentimiento.
- Del 4% al 6% se tiene amenazas de quitarles el hijos/as, bienes y dinero.

El Estado Ecuatoriano, desarrolló la agenda nacional para la igualdad de género 2021-2025, la cual es un instrumento técnico-política que tiene como finalidad, el cumplimiento de los derechos y la transversalización de la igualdad de género en el Ecuador. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GADS han creado ordenanzas municipales que constituyen una propuesta de solución a determinadas situaciones que han sido identificadas como problemas relevantes, son un instrumento que permite realizar la exigibilidad de derechos y aplicación de la normativa en favor de la mujer, reflejada en la construcción de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias.

En la provincia de Esmeraldas los cantones de Muisne, Esmeraldas, Quinindé, Rioverde y Atacames cuentan con ordenanzas que direccionan la aplicación de la ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y personas LGBTI+, los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro, están en la fase de revisión y aprobación.

Sin embargo, se desconoce si desde su construcción transversaliza la perspectiva de género, lenguaje inclusivo y asignación de recursos. A la fecha no existe una investigación que evalué las ordenanzas y su implementación, no se cuenta con suficientes insumos, solo con datos estadísticos sobre casos de violencia basada en género

pero no se reportan datos sobre la participación y el impacto de la ordenanza para prevención y erradicación de violencia contra las mujeres y personas LGBTI+ en el cantón de Esmeraldas, en el caso de Eloy Alfaro la construcción de la ordenanza fue de manera participativa.

A través de la presente investigación se quiere demostrar cuán importante es elaborar ordenanzas teniendo en cuenta la participación de personas de todos los enfoques de igualdad desde la sociedad civil, no se han encontrado estudios de este tipo en la provincia por esta razón se realizará una evaluación de la elaboración y contenido de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y diversidades sexo genéricas de los cantones, a través de la investigación cuantitativa descriptiva se recogerán resultados sobre el impacto de estas y la importancia de construir instrumentos de política pública que transversalicen el enfoque de género y promuevan la igualdad y la no violencia contra las mujeres y personas LGBTI+.

### **1.3. Preguntas de investigación**

¿Cuáles fueron las normativas utilizadas en la construcción de las ordenanzas del cantón Esmeraldas y Eloy Alfaro?

¿Qué debilidades, brechas, limitaciones en cuanto formación en estudios de género, participación, lenguaje y presupuesto existen en las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y sus diversidades sexo genéricas, de acuerdo con la percepción de miembros del sistema local de protección de derechos y sociedad civil de los cantones Eloy Alfaro y Esmeraldas?

¿Cuáles son las limitaciones a las que se enfrentan las personas para exigir su participación y dar el cumplimiento a la normativa indicada en las ordenanzas?

¿Cuál es el impacto de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y sus diversidades sexo genéricas, en la población de los cantones Eloy Alfaro y Esmeraldas?

### **1.4. Objetivos**

#### **1.4.1. Objetivo General**

Evaluar el proceso de elaboración y contenido de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y diversidades sexo

genérico, a través de un análisis crítico de los actores del sistema local de protección de derechos de los cantones Esmeraldas y Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas

#### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Examinar si el contenido de las ordenanzas del cantón Esmeraldas y Eloy Alfaro fue construido desde la normativa legal tanto internacional, nacional y local.
- Identificar las debilidades, brechas, y limitaciones en cuanto a formación en estudios de género, participación, lenguaje y presupuesto que tienen las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y sus diversidades sexo genéricas, de acuerdo con la percepción de miembros del sistema local de protección de derechos y sociedad civil de los cantones Eloy Alfaro y Esmeraldas.
- Especificar las limitaciones a las que se enfrentan las personas para exigir su participación y darle cumplimiento a la normativa indicada en las ordenanzas.
- Determinar el impacto de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y personas LGBTI+, en la población de los cantones Eloy Alfaro y Esmeraldas.

## **2. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Violencia de género**

Según los hallazgos de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres de 2011, se constata que seis de cada diez mujeres han experimentado algún tipo de violencia de género en diversos contextos y manos de distintos perpetradores.

Por otra parte, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) define la violencia de género contra las mujeres como cualquier acto o conducta, ya sea física, sexual, psicológica, económica, patrimonial o gineco-obstétrica, que esté basado en su género, y que cause daño o sufrimiento, sin importar si llega a provocar la muerte. Esto puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado.

En el caso de la violencia dirigida a la población LGTBI+, los datos de una investigación inicial realizada a cabo por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en 2019, a nivel nacional, indican que esta población está expuesta a una alta tasa de discriminación, especialmente en entornos privados (71,4%), en espacios públicos (55,8%) y enfrenta la violencia en lugares públicos (65%). Además, se informa que el 65% de los encuestados ha sido objeto de gritos, insultos, amenazas y burlas en su entorno familiar, mientras que el 35% ha sufrido golpes y otras agresiones físicas.

En la provincia de Esmeraldas, se identifican notables desigualdades de género. Como ejemplo, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de Esmeraldas señala que las mujeres dedican, en promedio, cuatro veces más tiempo al trabajo no remunerado, incluyendo tareas domésticas y cuidado de personas, en comparación con los hombres, lo que se traduce en una diferencia de 22 horas y 40 minutos. Esta disparidad se agudiza en las zonas rurales, donde la brecha se amplía a 25 horas y 33 minutos. Además, se observa una escasa participación de mujeres, jóvenes y organizaciones juveniles en la esfera social y productiva del territorio, debido a la falta de espacios que permitan la colaboración efectiva con los sectores público y privado.

A pesar de los avances logrados en las políticas públicas en las últimas décadas, persisten notables desigualdades y discriminaciones contra las mujeres. Esto se debe, en

parte, a que muchas de estas transformaciones han sido lideradas por figuras masculinas, sin un cambio sustancial en las estructuras de poder ni una eliminación de las distinciones de género profundamente arraigadas en la sociedad.

El logro de niveles más altos de democracia exige la superación de estas distinciones de género y la promoción del reconocimiento de los derechos de las mujeres como un componente esencial de los derechos humanos. Esto debe reflejarse de manera simbólica, normativa e institucional, incluyendo la incorporación de las demandas de igualdad de género en las políticas (Bernavente, 2014).

En este contexto, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género propone la construcción de un Estado democrático e igualitario que atienda las necesidades de niñas, niños, adolescentes, mujeres jóvenes, adultos, adultos mayores y personas de la población LGTBI+. Este enfoque nos permite visualizar y planificar un futuro caracterizado por espacios inclusivos, seguros y equitativos.

### **2.1.1. Perspectiva y transversalización de género**

La perspectiva de género representa un proceso esencial para evaluar las consecuencias de leyes, políticas y programas en todos los sectores y niveles, tanto para mujeres como para hombres. Este enfoque no supone que las políticas públicas sean neutrales en cuanto al género, ya que, en realidad, muchas de estas políticas perpetúan las estructuras sociales subyacentes a la desigualdad. Dado que la mayoría de las políticas públicas impactan de manera diferenciada en los colectivos masculino y femenino, es imperativo incorporar la variable de género desde la misma definición de los problemas públicos a abordar. Asimismo, se debe considerar en la formulación, ejecución y evaluación de las acciones públicas (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2018).

La transversalización de género, un concepto propuesto en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi, Kenia, y consolidado en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Pekín, China en 1995, se define como un proceso que incorpora medidas y disposiciones con un enfoque activo de género. Este enfoque está orientado a eliminar las barreras que generan exclusión, desigualdad, discriminación y violencia (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017).

También conocido como "mainstreaming Gender" (MG) o "enfoque integrado de género" (EIG), la transversalización de género se ha convertido en el lenguaje de las políticas públicas de igualdad a nivel internacional durante la última década. Este concepto surgió en el ámbito de las feministas que trabajan en programas de desarrollo, cuando se dieron cuenta de que las perspectivas y necesidades de las mujeres no se estaban tomando en cuenta adecuadamente, ya que los hombres ejercían el control sobre los recursos y fondos destinados a las mujeres. Esto tenía el efecto de marginar las necesidades e intereses de las mujeres (Jahan, 1995).

La transversalidad de la perspectiva de género se presenta como una estrategia participativa e integradora a medio y largo plazo. Implica la inclusión del principio de equidad en todos los procesos de toma de decisiones, de modo que la igualdad de género se convertirá en un componente fundamental de todas las políticas, en todos los niveles y en todas las etapas. Esto incluye a las jerarquías, mandos intermedios y todos los actores normalmente involucrados en el diseño e implementación de políticas públicas. En consecuencia, genera un efecto multiplicador que no solo debe ser promovido por los mecanismos específicos en favor de las mujeres, sino que también debe permear a todos los agentes con capacidad de decisión y ejecución de acciones que afectan a toda la sociedad (Bonino. 2011. pág.11).

### **2.1.2. Políticas de igualdad de género**

Según la Guía para la Formulación de Políticas Públicas Sectoriales de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), es posible identificar cuatro enfoques estratégicos para abordar las desigualdades de género en las políticas públicas a lo largo del tiempo: Políticas públicas insensibles y/o negativas respecto de las desigualdades de género, y que profundizan las desigualdades.

Políticas públicas insensibles y/o negativas respecto a las desigualdades de género: Estas políticas no solo son insensibles a las diferencias de género, sino que pueden agravar las desigualdades preexistentes.

Políticas públicas neutras a las diversidades de género: Estas políticas buscan la inclusión equitativa de hombres y mujeres, pero no logran generar cambios

significativos para aquellos en desventaja. Suelen mantener los enfoques y paradigmas masculinos en sus discursos y enfoques operativos.

Políticas públicas sensibles a la diversidad y las desigualdades de género: Estas políticas tienen en cuenta las diferencias de género, pero a menudo se centran en abordar las necesidades prácticas de las mujeres, lo que puede reforzar los roles tradicionales de género y las desigualdades asociadas.

Políticas públicas de género transformativas: Estas políticas están diseñadas para promover avances significativos hacia la igualdad de género, los derechos, la equidad y el empoderamiento. Su enfoque principal es cambiar o eliminar los roles y patrones de género que perpetúan la desigualdad y limitan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Se centran en eliminar las dinámicas de poder asimétricas.

A través de la transversalización de la igualdad de género, es factible contar con políticas intermedias que se centran en las mujeres, implementando estas políticas intermedias buscan acciones afirmativas para mejorar las condiciones y posiciones de poder de las mujeres en áreas críticas. Este enfoque representa un cambio fundamental en la percepción patriarcal de la realidad social, exigiendo abandonar las lentes deformantes de la desigualdad que históricamente han influido en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, así como en el establecimiento de criterios y prioridades que normalmente han sido androcéntricos (Jahan, 1995).

Una de las herramientas clave para avanzar en el cumplimiento de los derechos y la transversalización de la igualdad de género en Ecuador es la Agenda Nacional para la Igualdad de Género. Este instrumento de planificación incluye propuestas de políticas públicas, concebidas como mecanismos para integrar los enfoques de igualdad en los planos sectoriales. Proporciona directrices para la elaboración e implementación de políticas públicas con un enfoque de igualdad que deben ser tenidas en cuenta en los instrumentos de planificación a nivel nacional, sectorial y local (SNP, 2021).

En el ámbito local, las normativas municipales que incorporan la perspectiva de género son emitidas por el Concejo Municipal, y estas tienen fuerza obligatoria en todo el cantón o distrito. Estas ordenanzas se centran en establecer las responsabilidades de los

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en la prevención, atención, protección y reparación de las mujeres y víctimas de violencia basada en el género.

### **2.1.3. Participación política y liderazgo de mujeres**

Conforme al informe de consultoría de la Cooperación Técnica Alemana en 2021, se han implementado medidas de acción afirmativa a nivel nacional e internacional con el fin de abordar las desigualdades en la participación política. A pesar de las diversas reformas legales orientadas a promover la participación de las mujeres en la política, aún persisten obstáculos que limitan su involucramiento. Estos obstáculos incluyen la división sexual del trabajo, que sigue ubicando a las mujeres como las principales responsables del cuidado familiar, así como la violencia de género en el ámbito político, que actúa como un factor limitante para la participación de las mujeres.

Las estadísticas relacionadas con la elección de mujeres en cargos de assembleístas y en elecciones seccionales muestran que la representación femenina no alcanza niveles significativos en los diversos niveles de toma de decisiones, a pesar de que la legislación permite su participación. En el contexto de la provincia de Esmeraldas, solo se cuenta con una mujer Prefecta y una mujer alcaldesa en el cantón Muisne. Además, se han designado vicealcaldesas en Atacames, Esmeraldas, Eloy Alfaro, Ríoverde y Quinindé.

Es relevante destacar que en la provincia de Esmeraldas existen diversas organizaciones de mujeres que trabajan de manera activa para garantizar los derechos de las mujeres. En cada uno de los cantones, tanto en áreas urbanas como rurales, se han establecido organizaciones que agrupan a mujeres y, además, también representan a la población LGTBI+.

## **2.2. Contexto sobre las ordenanzas de Eloy Alfaro y Esmeraldas**

Las ordenanzas de los cantones de Esmeraldas y Eloy Alfaro se fundamentan en los cuatro pilares establecidos por la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM), que son: prevención, atención, protección y reparación. Además, estas ordenanzas abordan los siete tipos de violencia reconocidos por la LOIPEVM, que son la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política y gineco-obstétrica. También hacen referencia al sistema

cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y diversidades sexo-genéricas.

El objetivo de esta investigación es analizar el proceso de creación y el contenido de las ordenanzas destinadas a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las diversidades sexo-genéricas en los cantones de Esmeraldas y Eloy Alfaro.

Alandro, Almendra, M., (2019) en su artículo *Planes de igualdad como herramienta de la transversalización de la perspectiva de género en la política municipal análisis de dos ciudades pertenecientes a la red merco ciudades, en Uruguay*, recoge el análisis de las políticas públicas en materia de género en dos ciudades de Uruguay, donde se concluye que el modelo adoptado por más de dos décadas transversaliza la perspectiva de género y designa un presupuesto sensible al género, mientras que el modelo de la intendencia de Montevideo presenta serias deficiencias que perjudican a los ciudadanos.

Torres, Ortiz, M., (2021) en su tesis *Representación de la mujer en el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Guayaquil en el periodo 2019-2021 desde el enfoque de género* en Ecuador, recoge información a través de una herramienta de análisis de género utilizada en la realización de matrices para el estudio de ordenanzas, proyectos, programas, convenios cuyo resultado fue existencia de paridad de género en los cargos municipales.

Gutiérrez, Mozo, M., y Álvarez E., (2012) en su trabajo, *Albacete Plural Incorporación de la perspectiva de género a la redacción del plan de ordenación municipal de Albacete: Gestión de la participación incorporan* la perspectiva de género a través de la participación ciudadana.

Güezmes, Ana (2021) en su investigación *romper el silencio estadístico: evidencia y políticas públicas con perspectiva de género* describe como la trasversalidad de la perspectiva de género en todas las políticas productivas, económicas y sociales que protegen los derechos de las mujeres alcanzados en la última década, deben evitar retrocesos que enfrenten las desigualdades de género en el corto mediano y largo plazo.

Como resultado de la investigación se evidenció que no existen o documentos de investigación para la evaluación de las ordenanzas con perspectiva de género, sin embargo existe un informe para evaluar la aplicación de la ley emitido por la asamblea

nacional Informe no vinculante evaluación sobre la aplicación de la ley orgánica integral de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. LOIPEVM.

### **3. MARCO METODOLÓGICO**

Según Vara (2012), la planificación de una investigación implica la proyección del trabajo de acuerdo con una estructura de decisiones y una estrategia que orienta la obtención de respuestas adecuadas a los problemas de indagación planteados.

El propósito de este estudio es evaluar el contenido y la elaboración de las ordenanzas. Aguilar (1996) sostiene que la evaluación se considera como la última fase del ciclo de vida de una política pública y, a menudo, es subestimada por quienes las analizan y las desarrollan. Para Chelimsky (1985), la evaluación de programas implica la aplicación de métodos de investigación sistemáticos para valorar el diseño, la implementación y la efectividad de un programa.

Esta investigación se enmarca en un enfoque descriptivo, según la definición de Tamayo (1994), que comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza y los procesos de los fenómenos. Su característica principal es presentar una interpretación precisa de los datos.

El método utilizado es cuantitativo, siguiendo la definición de Cárdenas (2018), que describe la investigación cuantitativa como un proceso destinado a responder preguntas a través de la recopilación y análisis de datos. Una de las ventajas de este método es su precisión en la información, la recolección eficiente de datos a través de encuestas y la capacidad de obtener respuestas inmediatas.

La recopilación de datos se llevó a cabo mediante la creación de un formulario de encuesta utilizando la herramienta digital Google Forms. El formulario consta de una serie de preguntas con una o más variables a medir, incluyendo preguntas abiertas y cerradas. Según Roberto Hernández, las preguntas abiertas no restringen las alternativas de respuesta y son útiles cuando se dispone de información suficiente sobre las posibles respuestas de los encuestados. Por otro lado, las preguntas cerradas ofrecen categorías o opciones de respuesta predefinidas, facilitando la codificación y el análisis.

Antes de la implementación de la encuesta final, se realizó una prueba preliminar con cuatro personas que estuvieron involucradas en la elaboración de las ordenanzas de Eloy Alfaro y Esmeraldas. El objetivo era recibir aportes y sugerencias para mejorar el instrumento. Una vez validada, se aplicó la encuesta a un grupo de profesionales de

instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, redes de mujeres y ONGs con experiencia en la construcción y gestión de políticas públicas y normativas.

Durante la investigación, se identificó la escasez de estudios en la provincia de Esmeraldas relacionados con el tema de investigación. Se llevó a cabo una exhaustiva revisión bibliográfica, tanto en recursos físicos como digitales, sin encontrar estudios similares en cuanto a aspectos o variables, como el lenguaje, los tipos de violencia, la participación ciudadana y los presupuestos asignados para la prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y personas LGBTI+. La disponibilidad de bibliografía sobre el tema era limitada.

Siendo uno de los pocos estudios realizados en la provincia de Esmeraldas y el primero en los cantones de Esmeraldas y Eloy Alfaro, esta investigación servirá como punto de referencia y línea base para futuros trabajos en la región. Contribuye al desarrollo de herramientas de evaluación de políticas públicas que promueven la incorporación de la perspectiva de género, lo que lo convierte en un trabajo valioso en el campo de las políticas públicas y la igualdad de género.

### **1.1.Población y muestra**

El método de muestreo seleccionado es no probabilístico, siguiendo la recomendación de Vázquez Martínez (2017). Este enfoque se utiliza cuando resulta difícil obtener una muestra mediante el método de muestreo probabilístico. En este método, la selección de los elementos que formarán parte de la muestra se basa en el juicio personal del investigador. En esta técnica, no se calcula la probabilidad de selección de cada elemento de la población, y no todos tienen igual probabilidad de ser incluidos en la muestra.

Este tipo de muestra se clasifica como intencional o de conveniencia, ya que implica la selección de elementos que son convenientes para los objetivos de la investigación. La característica distintiva de esta técnica radica en el esfuerzo por obtener una muestra que sea representativa, a menudo mediante la inclusión de grupos típicos.

Este tipo de encuesta se identificó como la mejor dentro de las oportunidades y limitaciones de acceso que tiene la población de estudio. En primer lugar, no se cuenta con el registro completo de los/as técnicos/as expertos/as que participaron en la elaboración de algunas ordenanzas. Algunas estimaciones de técnicos municipales que

desarrollaron las ordenanzas mencionan un número aproximado de 100 personas sumados ambos cantones de estudio

De esta población aproximada, se pudo identificar y obtener el contacto de 90 personas, que constituyó una base de datos de alrededor del 90% de la población estimada total. Sin embargo, de ese registro preliminar, algunos contactos (telefónicos y de correo electrónico) no estaban actualizados y no se recibió respuesta. Al respecto, es importante considerar que las condiciones de seguridad en Esmeraldas han implicado el cambio continuo de los datos de contactos por parte de la población ante el temor a extorsiones y amenazas.

Las falencias del registro impidieron realizar una muestra aleatoria y paramétrica que permita proyectar los resultados de la muestra a la población. Además, debido al tamaño pequeño de la población (N:100 aproximadamente), una muestra aleatoria con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5% hubiera implicado la aplicación de la encuesta a 81 personas, lo cual fue imposible debido a la desactualización del registro.

Ante esta situación, se optó por realizar una muestra no probabilística autoadministrada, basada en el envío de la encuesta online a todas las personas registradas, de tal manera, de obtener el máximo de respuestas posibles. A pesar de las dificultades, 51 personas contestaron la encuesta, es decir, aproximadamente el 51% de la población total, y el 56% del registro. Estas tasas de respuesta pueden considerarse altas para una encuesta online, lo que puede explicarse por el interés profesional de las personas entrevistadas en la temática (Malegarie et al, 2019)

De las 51 personas encuestadas 28 son residentes del cantón Eloy Alfaro y 23 del cantón Esmeraldas, representando sectores tanto públicos como privados del Sistema Cantonal de Protección de Derechos. Entre los participantes se incluyen miembros de Juntas Cantonales de Protección de Derechos, la Secretaría de Derechos Humanos, la Unidad Judicial, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Aldeas Infantiles SOS, CEDEAL, el Consejo Consultivo de Mujeres, MIES, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, la Cooperación Técnica Alemana, Maquita Cushunchic, el Gobierno Provincial, Ayuda en Acción, OVCI y 25 personas de comunidades pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil que participaron en el proceso de construcción de las ordenanzas.

En la Tabla 1, se presenta una matriz de operacionalización de variables y categorías que resultan útiles para definir los indicadores empleados en la medición de conceptos y para establecer los criterios de medición.

**Tabla 1. Matriz de Operacionalización.**

| <i>Concepto</i>   | <i>Dimensiones</i>      | <i>Indicadores Variables</i>  | <i>Posibles preguntas</i>   |
|---|-------------------------|---|---|
| <i>Evaluación de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y diversidades sexo genéricas de los cantones Esmeraldas y Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas</i> | Datos Demográficos      | Sexo  | ¿Cuál es su sexo?   |
|   |                         | Identidad de género   | ¿Cuál es su identidad de género?  |
|   |                         | Autoidentificación  | ¿Cómo se autoidentifica?  |
|   | Datos Institucionales   | Tipo de institución pública, privada, organización social, sociedad civil | ¿Para qué sector trabaja?<br>¿A que institución usted representa?                                 |
|   |                         | # de personas encuestadas que conocen el concepto de género               | ¿Sabe lo que es género?   |
|   | Conocimientos en género | # de personas encuestadas que recibieron formación de género              | ¿Ha recibido formación en género?   |
|   |                         | # de capacitaciones recibidas   | ¿Qué tipo de capacitación recibió?  |
|   |                         | # de personas que participaron  | ¿Qué grupos prioritarios participaron en la construcción de la ordenanza?                         |
|   | Participación           | # de personas que participaron  | El GAD promueve la participación de las personas de los diferentes grupos de atención prioritaria |
|   |                         | # de personas que tuvieron dificultades                                   | ¿Hubo alguna dificultad para participar en la construcción de la ordenanza?                       |
| # de personas que conocen del PDOT  |                         | ¿Ha sido participe de la construcción del PDOT                            |   |
|   |                         | ¿La ordenanza fue construida desde la normativa local?                    |   |

|                         |  |   |
|-------------------------|--|---|
| Legislación             | Tipo de normativa que contempla la ordenanza | ¿La ordenanza contempla la normativa nacional?  |
|                         |  | ¿Qué leyes internacionales se tuvieron en cuenta para construcción de la ordenanza?   |
| Impacto                 | Aspectos positivos y negativos               | ¿Qué aspectos negativos y positivos cree usted que presenta la ordenanza?             |
|                         | Tipos de violencia                           | ¿Qué tipos de violencia contempla las ordenanzas?                                     |
|                         | Impacto de la ordenanza                      | ¿Califique el impacto de las ordenanzas para las mujeres y la sociedad?               |
|                         | Efectos de la ordenanza                      | ¿De las siguientes categorías, cuál será el principal efecto al aplicar la ordenanza? |
| Presupuesto establecido | Porcentaje de presupuesto asignado           | ¿Cuenta la ordenanza con presupuesto asignado para su ejecución?                      |

### 3.1. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Se realizaron encuestas de tipo descriptivo a funcionarios públicos de manera digital a través de la herramienta Google form y a la sociedad civil por medio de un encuentro presencial donde se explicaron las preguntas y cada persona respondió a través del mismo formulario facilitándoles aparatos electrónicos para su llenado.. Las preguntas fueron de selección múltiple con respuestas cerradas y abiertas (aplicada a expertos que fueron parte de la construcción de las ordenanzas).

### 3.2. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Según Álvarez (2008), luego de obtenidos los datos mediante la aplicación de los instrumentos, estos deberán ser sometidos a tratamientos estadísticos que permitan una mejor visualización de los resultados y una mejor interpretación de los mismos, el procesamiento y análisis de datos se desarrolló a través de la estadística descriptiva, según Rendón, M, (2016), la estadística descriptiva es la rama de la estadística que formula

recomendaciones de cómo resumir, de forma clara y sencilla, los datos de una investigación en cuadros, tablas, figuras o gráficos.

Para este estudio se usaron tablas o cuadros para proporcionar información puntual de los resultados y gráficas que muestran las tendencias representadas en pastel, la selección de las tablas y gráficas se basan en los objetivos del estudio.

El procedimiento para el análisis de la información fue el siguiente:

- Revisión de las respuestas de la encuesta
- Creación de una matriz Excel para registrar las respuestas obtenidas, agrupadas por variables y categorías siguiendo un sentido lógico o secuencial.
- Elaboración de una tabla por variable de estudio con los resultados de las encuestas.
- Elaboración de gráficos en pastel para comparar visualmente los hallazgos importantes, y comparar variables.
- Análisis e interpretación de datos, al final de la tabla se presenta el análisis donde se hace referencia a opciones de respuesta más frecuentes estableciendo la tendencia de las respuestas.

## **4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

### **4.1. Análisis de los datos**

Para realizar el análisis e interpretación de resultados, en primer lugar se describe el análisis del contenido de las ordenanzas para ver las diferencias, semejanzas, uso del lenguaje, debilidades y fortalezas de las Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de los cantones Esmeraldas y Eloy Alfaro.

En segundo lugar se interpretan los datos de las encuestas realizadas a las y los actores del sistema local de protección y personas de la sociedad civil en el cuál se tuvieron en cuenta las variables de datos demográficos, datos institucionales, formación en estudios de género, participación en la construcción de la ordenanza, legislación e impacto.

### **4.2. Análisis del contenido**

Se examinó el contenido de la ordenanza del cantón Esmeraldas aprobada en septiembre de 2019 con el nombre de Ordenanza para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas y la de Eloy Alfaro que se encuentra en proceso de construcción y revisión en primera instancia por parte del Concejo Municipal de Eloy Alfaro.

Es importante mencionar que la ordenanza de Esmeraldas fue presentada como necesidad de implementación desde la Unidad de Género, misma que tiene entre sus competencias la elaboración de proyectos y ejecución de los mismos, mientras que la ordenanza de Eloy Alfaro es propuesta desde la Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos como necesidad de contar con un instrumento de política pública que garantice los derechos de las mujeres en todas sus edades así como de las personas LGBTI+, es importante aclarar que las atribuciones que tiene el Consejo Cantonal de Protección de Derechos es de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública.

Las dos ordenanzas se fundamentan en la normativa internacional, nacional provincial y local, información que se sustenta en la tabla 2.

**Tabla 2.** Análisis crítico del contenido y construcción de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres en el cantón Esmeraldas GADM, (2019) Ordenanza para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón GAD (2023) Eloy Alfaro.

| Variables                                  | Esmeraldas   | Eloy Alfaro   | Análisis  |
|--|--|---|---|
| Fecha de aprobación                        | Aprobada en septiembre 2019  | En construcción, se realizó una primera revisión y debate en Concejo Municipal de Eloy Alfaro   | La ordenanza de Esmeraldas ya está en funcionamiento y se aplica desde hace 4 años. Mientras que la de Eloy Alfaro, toma como referente la de Esmeraldas teniendo en cuenta las realidades territoriales para su construcción   |
| Nombre                                     | Ordenanza para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas  | Ordenanza para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón Eloy Alfaro  | No hay diferencias en el título es igual, y no se tomó en cuenta la perspectiva de género solo se habla de las mujeres, es decir se debería incluir las personas LGBTI+ para el caso de Eloy Alfaro que está en construcción y en el caso de Esmeraldas a posterior construir instrumentos sin excluir a ningún grupo.  |
| Datos demográficos y de pertenencia étnica | Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) 2011<br>Mujeres indígenas, afro descendientes más vulneradas solo ecuatorianas. | Estadística INEC Datos 2011 desagregados por etnias 71,8 % mujeres afro descendientes, 65.1% mujeres mestizas, 64% mujeres indígenas y sin 70,5% sin alfabetización | Datos estadísticos:<br>Los dos cantones se basan en datos estadísticos de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) 2011 y no en datos de la provincia de Esmeraldas.<br>Eloy Alfaro no tiene en cuenta las últimas estadísticas que se realizaron en el 2019. Según datos de las encuestas de Relaciones Familiares y la Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU 2019) y de Femicidio de la provincia de Esmeraldas el 68,2% de las mujeres han vivido violencia de género en alguna etapa de sus vidas<br>Pertenencia Étnica<br>La ordenanza de Esmeraldas menciona a las mujeres indígenas y afrodescendientes como uno de los grupos más vulnerados.<br>Eloy Alfaro toma en cuenta a las mujeres afrodescendientes, indígenas, mestizas. siendo este un cantón con una composición étnica compuesta por afrodescendientes, chachis, éperas y pueblo montubio.<br>Sexo:<br>Los dos cantones hacen referencia únicamente a mujeres ecuatorianas y no tiene en cuenta las niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores ni el sexo contrario olvidando la protección de todos los grupos prioritarios por ejemplo las mujeres transexuales; población expuesta a un alto índice de discriminación en el país.<br>Movilidad humana |

|                           |  |   |  |
|---------------------------|--|---|--|
|                           |  |   | <p>Se puede observar que excluye a las personas en situación de movilidad humana, y no menciona la nacionalidad.</p> <p>Educación:<br/>Eloy Alfaro toma en cuenta a las mujeres sin alfabetización quienes viven en zonas alejadas rurales a orillas de los ríos Santiago, Cayapas y Onzole en lugares donde impera el patriarcado por ejemplo las mujeres chachi son sumisas no pueden hablar en público y tienen limitado acceso a la información y medios de comunicación, existe limitación en el acceso a servicios básicos sumado a la pobreza de la población. El gobierno local cuenta con pocos funcionarios que hablen las lenguas nativas, lo que dificulta el conocimiento de las rutas de protección de derechos..</p> <p>Lo anterior incide para que las mujeres puedan reconocer que están viviendo violencia, es importante que los Estados garanticen espacios de educación en sus diferentes modalidades minimizando el número de personas analfabetas y las brechas existentes como las identificadas en las dos ordenanzas.</p>  |
| <p>Datos de violencia</p> | <p>13.8% abuso sexual, V psico 53.9%, 38% física, 35.3% patrimonial, 25.7% violencia sexual</p> <p>Un dato que carece de fuente pero que se menciona en la ordenanza es que el 63,5% de las mujeres de la provincia de Esmeraldas han sufrido algún tipo de violencia,</p> | <p>Vemos que los porcentajes en cuanto a datos de los tipos de violencia son:<br/>56.9% violencia psicológica, 47.5% gineco, 35.4% física 32,7% sexual, 16.4% económica y patrimonial, pero no toma en cuenta la V. simbólica.</p> <p>Datos del consejo de la judicatura febrero 2022 Femicidios 1325 mujeres víctimas de feminicidio y muertes violentas</p> | <p>Se observa que la ordenanza de Esmeraldas toma datos de fuentes nacionales y provinciales, muestra porcentajes de violencias tipificadas en la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, pero no toma en cuenta la violencia económica, simbólica, política y gineco-obstétrica dejando vacíos de protección, pese al estar en una normativa nacional hace falta que se aterrice a lo local. Según el documento analítico de la secretaría de derechos humanos sobre violencia de género contra las mujeres en zona de la frontera norte solo toma en cuenta las violencia psicológica, física, patrimonial o económica y sexual, las demás no son contempladas en el estudio. Se concluye que hace falta levantar datos estadísticos sobre todos los tipos de violencia contemplados en Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Según datos de las encuestas de Relaciones Familiares y la Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU 2019) y de femicidio de la provincia de Esmeraldas en cuanto al tipo de violencia, se observa que en la provincia de Esmeraldas la de mayor prevalencia es la psicológica con un 61,7% de mujeres, seguida de la violencia gineco-obstétrica (58,1%), violencia física (39,5%), sexual (30,8%) y patrimonial (16,8%). Se debe destacar que la mayor diferencia de la provincia frente al dato nacional se observa en la violencia gineco-obstétrica siendo 10,6 puntos mayor en la provincia</p> |

|                             |  |  |   |
|-----------------------------|--|--|---|
|                             |  |  | <p>Adicional a lo anterior podemos mencionar que el dato estadístico de violencia 63,5% a nivel provincial carece de fuente; pero al buscar datos en la ENVIGMU 2019 (Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres), encontramos que el 68,2% de mujeres esmeraldeñas en vivido algún tipo de violencia de género.</p> <p>Feminicidios:<br/> Eloy Alfaro hace referencia a las 1325 mujeres víctimas de feminicidio y muertes violentas.<br/> Esmeraldas no menciona datos sobre feminicidio, sin embargo, es importante destacar que antes de la pandemia se reportaron pocos casos, pero después de la pandemia se visibilizó cifras de mujeres víctimas de femicidio, dejando al descubierto estadísticas alarmantes y han ido en incremento hasta la fecha actual. Según datos de las encuestas de Relaciones Familiares y la Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU 2019) y de femicidio de la provincia de Esmeraldas entre el 2014 y 2021 se han reportado 19 casos de feminicidio en la provincia.</p> |
| Situación de la niñez       | En el considerando menciona el Informe “Estado de Derechos de Niñez y Adolescencia Ecuatoriana” (EDNA) | En la redacción del documento se visualiza que no habla de manera desagregada de niños, niñas, y adolescentes. | Datos sobre niñas víctimas de violencia de género entre 10 y 15 años, pero no hay datos de niños<br>Eloy Alfaro no se toma en cuenta a los grupos etarios de niñas, niños y adolescentes para la construcción, se menciona de manera generalizada a los grupos de atención prioritario.   |
| Transmisión de la violencia | Transmisión intergeneracional de la violencia  | Este dato de la encuesta transmisión intergeneracional de la violencia, no es tomado                           | En lo referente a la transmisión de violencia en la ordenanza del cantón Esmeraldas se puede evidenciar que mediante la encuesta aplicada que el 39% de las niñas, niños y adolescentes han sufrido violencia, lo hicieron por parte de sus progenitores o cuidadores que a su vez fueron maltratados en su niñez y adolescencia.<br>Sin embargo, para el caso del cantón Eloy Alfaro no describe información al respecto.  |
| Leyes Internacionales       | Belem dó Pará, Conferencia de Bejín, Declaración de Viena Convención Americana de derechos humanos.    | Belem dó Pará  | En ambos casos en las consideraciones de la exposición de los motivos se menciona a la Convención Interamericana para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer “Belem do Pará” (1994), en donde se define a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, que cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado” e han considerado la importancia de la Conferencia de Bejín, en donde instan a los Estados a que se aborde urgentemente el problema de la  |

|                  |  |   |
|------------------|--|---|
|                  |  | violencia contra las mujeres y se determine sus consecuencias para la salud.  |
|                  | Principios de Yogyakarta   | Principios de Yogyakarta  |
|                  |  | En las ordenanzas se tomó como referencia los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. En el instrumento de política pública no se menciona en a las diversidades sexo genéricas como es la población LBGTI+.   |
|                  | CEDAW Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer  | <p>CEDAW no menciona el artículo 8 (a) establece como una de las obligaciones de los Estados, la de fomentar el conocimiento y la observancia de los derechos humanos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencia.</p> <p>Se puede identificar que en el caso de Eloy Alfaro no contempla el artículo 8 de la CEDAW lo que limita fomentar el conocimiento y la observancia de los derechos humanos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencia.</p>  |
| Leyes Nacionales | Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley orgánica de participación ciudadana, Código orgánico de planificación y finanzas, plan nacional de erradicación de violencia de género, Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. | <p>Constitución de la República del Ecuador<br/>Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, Ley orgánica de participación ciudadana, Código orgánico de planificación y finanzas, plan nacional de erradicación de violencia de género, Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p>Los dos cantones hacen referencia a la normativa nacional enunciados en los considerandos, en donde consten los artículos de las diferentes, leyes, convenciones, códigos internacionales con enfoque de género, ratificados en el país, sumado al articulado nacional que hace referencia a las ordenanzas.</p> |

|            |  |  |   |
|------------|--|--|---|
| Objeto     | <p>Artículo 1. Objeto. - Establecer las responsabilidades que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas asume para contribuir a la prevención, atención, protección, reparación y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores a través de acciones encaminadas a la transformación de patrones sociales.</p>  | <p>Artículo 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer las responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Eloy Alfaro para la prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia en razón de su género.</p> | <p>En el objeto establece las responsabilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas contempla todos grupos los etarios de sexo femenino excluye a los hombres, mientras que Eloy Alfaro solo menciona a las mujeres víctimas de violencia olvidando los otros grupos.</p>   |
| Principios | <p>Principios de Igualdad y no discriminación, atención prioritaria y especializada, diversidad, pro-persona, progresividad, autonomía, coordinación interinstitucional, integralidad, participación ciudadana, subsidiaridad, complementariedad, Interculturalidad, Intergeneracional, interseccionalidad, plurinacionalidad, confidencialidad, no revictimización, celeridad, gratuidad y equidad, además de otros principios contenidos en la Constitución de la República del Ecuador.</p> | <p>Igualdad y no discriminación participación ciudadana, Atención y protección integral, progresividad y no regresión cooperación interinstitucional.</p>  | <p>Esmeraldas nombra los principios de Igualdad y no discriminación, atención prioritaria y especializada, diversidad, pro-persona, progresividad, autonomía, coordinación interinstitucional, integralidad, participación ciudadana, subsidiaridad, complementariedad, Interculturalidad, Intergeneracional, interseccionalidad, plurinacionalidad, confidencialidad, no revictimización, celeridad, gratuidad y equidad. Eloy Alfaro solo menciona los principios básicos de igualdad y no discriminación participación ciudadana, Atención y protección integral, progresividad y no regresión, cooperación interinstitucional. Al realizar el análisis comparativo evidenciamos que la ordenanza de Esmeraldas toma en cuenta los principios no solo de la normativa nacional sino internacional y los aterriza en el instrumento local, buscando con ello tener la norma que direcciona la construcción de instrumentos integrales. Para el caso de Eloy Alfaro vemos que hace falta principios que deberían ser tomados en cuenta por la diversidad y cosmovisión del territorio de esta manera garantizar el cumplimiento de los derechos universales a la población alfarina.</p> |

|                        |   |  |   |
|------------------------|---|--|---|
| Tipos de violencia     | Definición de términos no descritos.  | <p>Artículo 5.- Definiciones. -</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Violencia contra las mujeres</li> <li>b. Violencia física</li> <li>c. Violencia psicológica</li> <li>d. Violencia sexual</li> <li>e. Violencia económica y patrimonial</li> <li>f. Violencia doméstica.</li> <li>g. Violencia laboral.</li> <li>h. Violencia gineco-obstétrica</li> <li>i. Violencia simbólica:</li> <li>j. Violencia política:</li> <li>k. Consentimiento</li> <li>l. Perspectiva de género</li> <li>l. Interseccionalidad</li> </ul> | <p>Eloy Alfaro define todos los tipos de violencia contra las mujeres excepto la violencia política pero también hace referencia a los términos consentimiento, perspectiva de género y la interseccionalidad. Esmeraldas no las enuncia solo se basa en la citación de las leyes.</p>  |
| Acciones de prevención | <p>Capitulo II<br/>Articulación y acciones en prevención, atención, protección y reparación</p> | <p>Capitulo II<br/>Sistema cantonal integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres</p>  | <p>Analizando este apartado de los ejes de prevención tipificados en la Ley Orgánica para Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, y que fueron incorporados a las ordenanzas en el capítulo II, siendo así que para el caso de Esmeraldas en su título del capítulo se refiere a la prevención, atención, protección y reparación mientras que Eloy Alfaro solo hace referencia a la prevención y erradicación de la violencia.</p> <p>Al ser un instrumento de política pública para el caso de Esmeraldas para cumplir con estas acciones propone realizar sensibilizaciones, talleres formativos, coordinación interinstitucional y buscar mecanismos de reparación para mujeres y sus diversidades que ayuden a alcanzar una igualdad de condiciones. Para el caso de Eloy Alfaro propone conformar un Sistema Cantonal Integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, excluyendo a las diversidades sexo genéricas, pero con la misma convicción de alcanzar la formación, sensibilización y proceso de reparación a mujeres y sus diversidades cuando sean víctimas de violencia.</p> |

---

Atención

Artículo 7. En materia de atención. El GAD del Cantón Esmeraldas formulará y ejecutará políticas públicas para:

- 1) La creación y fortalecimiento de espacios de atención integral y especializada, como Centros de Equidad y Justicia, Casas de Acogida, Junta Cantonal de Protección de Derechos especializada en violencia contra las mujeres, con equipos técnicos y especializados.

Artículo 8.- Medidas para la atención. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Eloy Alfaro formulará y ejecutará las siguientes políticas locales para la atención de las mujeres víctimas de violencia en razón de su género:

- a) Diseñar planes de coordinación interinstitucional para la atención integral y especializada a las mujeres víctimas de violencia en razón de su género que permitan la articulación de los servicios de atención médica integral.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas en materia de atención ha creado el espacio de atención integral y especializada Casa de Acogida, articulada con la Red de Casas de Acogida a nivel nacional importante destacar la actualización de la Ruta de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia. Está difusión respetará los diversos enfoques de la presente ordenanza.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Eloy Alfaro centra su atención en servicios de medicina integral, que incluyan la atención gineco-obstétrica, psicológica en los servicios de atención jurídica; y, socioeconómica, también toma en cuenta la creación y fortalecimiento de las redes de apoyo entre mujeres víctimas de violencia en razón de su género.

---

|            |   |   |  |
|------------|---|---|--|
| Protección | <p>Artículo 8. En materia de protección. - El GAD del Cantón Esmeraldas formulará y ejecutará políticas públicas para: Motivación a los distintos niveles de gobierno, para que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores en todas sus diversidades.</p> | <p>Artículo 10.- Medidas para la protección. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Eloy Alfaro formulará y ejecutará políticas locales para la ejecución óptima de las siguientes medidas para la protección de las mujeres víctimas de violencia en razón de su género:</p> <p>Medidas administrativas de protección inmediata.</p> <p>Acciones urgentes.</p>             | <p>En el eje de protección que se mencionan en ambas ordenanzas coincide en buscar mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus diversidades.</p> <p>Sin embargo es relevante mencionar que para el caso del cantón Esmeraldas las acciones de protección son creadas desde la ejecución de proyectos y programas así como actividades que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia contra mujeres en todas sus edades y diversidades, acciones que van desde creación de espacios de acogida, programas organizativos, estudios especializados para obtención de estadísticas y construcción de nuevos instrumentos que aporten para minimizar índices de violencia y procesos de reparación.</p> <p>Por el contrario, Eloy Alfaro en medidas de protección involucra a la Junta cantonal de protección de derechos y tenencias políticas a nivel cantonal quienes tiene como competencia emitir medidas administrativas y de protección en favor de las mujeres en todas las etapas de su vida, niños, niñas y adolescentes (NNA) así como adultas, adultos mayores que hayan sufrido algún tipo de vulneración o se vean atentados sus derechos. Explica el procedimiento a seguir hasta que poner a buen recaudo a la víctima y la respectiva sanción al agresor.</p> |
| Reparación | <p>Artículo 9. En materia de reparación. - El GAD del Cantón Esmeraldas formulará y ejecutará políticas públicas para las acciones de fomento para la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia.</p>   | <p>Artículo 13.- Medidas para la reparación. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Eloy Alfaro formulará y ejecutará las siguientes políticas locales para la reparación de las mujeres víctimas de violencia en razón de su género:</p> <p>a. Diseñar, capacitar técnica y éticamente a los servidores y servidoras municipales correspondientes, ejecutar y difundir</p> | <p>Las ordenanzas de Esmeraldas y Eloy Alfaro en materia de protección tienen mucha similitud dado que en los dos instrumentos se menciona la formulación y ejecución de programas para el fortalecimiento de la autonomía y desarrollo económico de las mujeres víctimas de violencia a través de emprendimientos, procesos formativos y apoyos a través de la articulación interinstitucional que garantice su inclusión en oportunidades laborales y empoderamiento de sus derechos, así como su proceso de reparación integral.</p>  |

|                          |  |   |   |
|--------------------------|--|---|---|
|                          |  | comunicacionalmente programas para el fortalecimiento de la autonomía y el desarrollo económico de las víctimas a través de emprendimientos y formación en competencias laborales, técnicas y profesionales,  |   |
| Conformación del sistema | <p>Artículo 15. Conformación. - El Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres estará conformado por las instituciones descentralizadas, desconcentradas y locales, especialmente, las que forman parte del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil, del sector privado, internacionales, de cooperación y otras.</p> | <p>Artículo 7.- Integrantes del Sistema. - El Sistema Cantonal Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres en el cantón Eloy Alfaro está conformado, en atención a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres</p> | <p>En referencia a la conformación del Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Esmeraldas se establece que estará conformado por entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, educación, inclusión económica y social, de seguridad, protección, entre otros, que brinden apoyo psicológico, jurídico, social y demás servicios que se ofrezcan para la prevención, protección, atención o reparación, de manera integral. Eloy Alfaro conforma su sistema según lo establecido en Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y nombra todas las instituciones del estado como Ministerios los cuales no se encuentran en el cantón, pero hay presencia de Distritos de educación, salud, Unidad Multicompetente, Fiscalía, consejo cantonal de protección de derechos, Junta cantonal de protección de derechos, Consejos consultivos de todos los enfoques, Defensorías comunitarias y el resto de instituciones hacen incidencia en el cantón dado que sus oficinas se encuentran en el cantón Esmeraldas y San Lorenzo, importante destacar que en ninguna de las ordenanzas se incluye al Ministerio de la Mujer y DDHH.</p> |
| Presupuesto              | <p>Artículo 20. Presupuesto. - Para el cumplimiento de esta Ordenanza y en cumplimiento de las disposiciones legales, el GAD del Cantón Esmeraldas, asignará el presupuesto que permita la</p>   | <p>Artículo 14.- Presupuesto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Eloy Alfaro,</p>   | <p>El GADM de Esmeraldas no asigna un porcentaje específico de su presupuesto que permita la ejecución de los planes, programas y proyectos, sin embargo, menciona que cuenta con financiamiento para la ejecución de proyectos planificados desde la Unidad de Género. Eloy Alfaro menciona lo que estipula la normativa legal que el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la</p>  |

|                                    |   |   |  |
|------------------------------------|---|---|--|
|                                    | <p>ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados en el marco de esta Ordenanza</p>   | <p>mediante el área municipal correspondiente, asignará un presupuesto del diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de los planes, proyectos y programas contemplados en la presente ordenanza.</p>  | <p>planificación y ejecución de los programas sociales de los grupos de atención prioritaria.</p> <p>Se concluye que ninguna ordenanza dispone de un porcentaje de presupuesto solo para la prevención de la violencia contra las mujeres y las diversidades sexo genéricas.</p>   |
| <p>Formación sensibilizaciones</p> | <p>La Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección Administrativa del GAD, dentro del plazo de hasta noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, desarrollará programas de sensibilización y capacitación hacia el personal de la institución municipal y de sus instituciones dependientes, con énfasis en quienes brinden atención directa a la ciudadanía; aplicando enfoques de derecho, de género, de interculturalidad, con la finalidad de erradicar expresiones de misoginia y estigmatización que atenten contra las diversidades.</p> | <p>En el plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, implementó el Programa Cantonal de Formación y Evaluación permanente y obligatorio sobre la perspectiva de género y la interseccionalidad dirigido a servidoras y servidores municipales.</p> | <p>En las disposiciones transitorias de las dos ordenanzas se menciona que en el plazo de 90 días contados a partir de la aprobación de la ordenanza se genera la obligatoriedad de implementar programas formativos, capacitaciones con perspectiva de género y que brindan atención directa a la ciudadanía, direccionado a servidores públicos municipales.</p> |

En la tabla 2 de análisis de contenido se encontró que de la ordenanza de Esmeraldas fue aprobada en el 2019 mientras que la de Eloy Alfaro esta en proceso de construcción, los nombres son semejantes, su base legal esta soportada en la legislación nacional e internacional. Ninguna tiene en cuenta la normativa local sin considerar el plan de ordenamiento territorial (PDOT) de gran importancia por ser el instrumento principal de planificación de los GADS, toman en cuenta los ejes de prevención, atención, protección y reparación expuestos en la Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia estan direccionadas solo a mujeres y no contempla las personas LGBTI+.

Esmeraldas menciona todos los grupos etarios mientras que Eloy Alfaro no, en cuanto a los tipos de violencia Eloy Alfaro hace referncia a los siete tipos de violencia contemplados en la Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en Esmeraldas no las mencionan. Las dos ordenanzas implementas programas formativos el cual incluye capacitaciones con perspectiva de genero y sensibilizaciones dirigidas a la ciudadanía y a los servidores públicos

El lenguaje usado es inclusivo refiriendose al género femenino y masculino no existe un sexismo lingüístico ni discriminatorio, los términos promueven el principio de igualdad, se usa la palabra “persona” la cual incluye a todas las diversidades, cabe destacar que siempre antepone el genero masculino y luego femenino.

### **4.3. Análisis de la encuesta**

Se realizó una encuesta a un grupo compuesto por 51 personas, de las cuales 23 son residentes del Cantón de Esmeraldas y 28 del Cantón Eloy Alfaro. Dentro de la población encuestada, el 56.3% se desempeña en el sector público; mientras que el 45.8% trabaja en el sector privado.

En relación a la composición por sexo, el 77.6% son mujeres, mientras que el 22.4% son hombres.

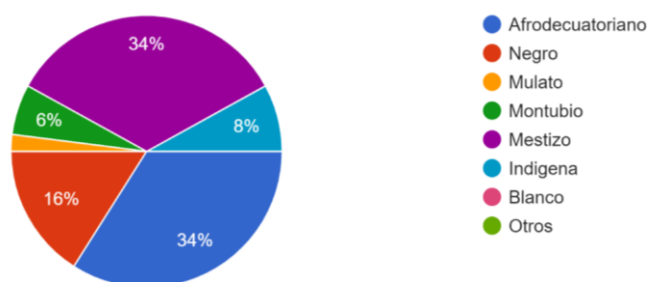
Según la Tabla 3, datos demográficos en la variable identidad de género cabe destacar que la totalidad de los participantes (100%) se identifican como cisgénero. En lo que respecta a la orientación sexual, en el Cantón de Esmeraldas, el 96% de los encuestados se reconocen como heterosexuales, en contraste con el 4.3% que se

identifican como gay. En el Cantón Eloy Alfaro, la totalidad de los participantes (100%) se declaran heterosexuales.

**Tabla 3. Datos demográficos**

| Variable            | Categoría                   | Frecuencia |             | Porcentaje |             |
|---------------------|-----------------------------|------------|-------------|------------|-------------|
|                     |                             | Esmeraldas | Eloy Alfaro | Esmeraldas | Eloy Alfaro |
| Sexo                | Hombre                      | 7          | 5           | 30.4%      | 19.2%       |
|                     | Mujer                       | 16         | 23          | 69.6%      | 80.8%       |
|                     | Intersexual                 | 0          | 0           | 0%         | 0%          |
| Identidad de género | Cisgénero                   | 23         | 28          | 44%        | 56%         |
|                     | Transgénero                 | 0          | 0           | 0%         | 0%          |
|                     | Transexual                  | 0          | 0           | 0%         | 0%          |
|                     | Tercer género o no Binarios | 0          | 0           | 0%         | 0%          |
| Orientación sexual  | Heterosexual                | 22         | 28          | 96%        | 100%        |
|                     | Lesbiana                    | 0          | 0           | 0%         | 0%          |
|                     | Gay                         | 1          | 0           | 4,30%      | 0%          |
|                     | Bisexual                    | 0          | 0           | 0%         | 0%          |
|                     | Transexual                  | 0          | 0           | 0%         | 0%          |
|                     | Intersexual                 | 0          | 0           | 0%         | 0%          |
|                     | Queer                       | 0          | 0           | 0%         | 0%          |
|                     | Otras                       | 0          | 0           | 0          | 0           |

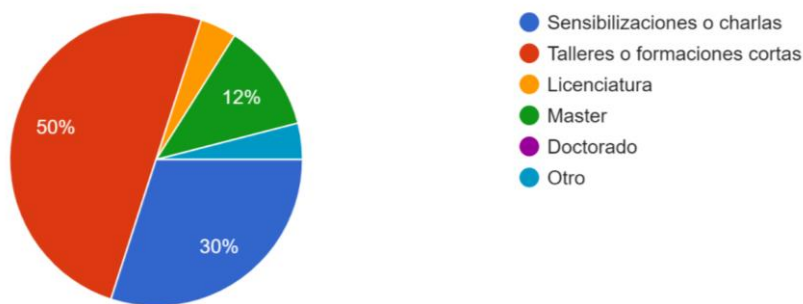
En lo que respecta a la variable de autoidentificación en la figura 1 se observó una amplia diversidad étnica en los participantes. Se destacó una mayor presencia de personas mestizas y afroecuatorianas en ambas localidades, si bien en el Cantón Eloy Alfaro se registró una mayor participación de individuos pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, representando el 14.20% de la muestra, y la población montuvia con un 10.70%. Es importante señalar que en el Cantón Esmeraldas no se registró la participación de individuos pertenecientes a estas dos últimas poblaciones étnicas.



### Figura 1. Autoidentificación

El análisis estadístico revela datos interesantes sobre el conocimiento de género figura 2 entre los encuestados. El 100% de las personas encuestadas afirma tener conocimiento del concepto de género.

Además, el 98% comunica haber recibido formación relacionada con el género, principalmente a través de talleres o formaciones cortas, con un porcentaje del 55,20 en Eloy Alfaro y 43,50% en Esmeraldas. Las sensibilizaciones y charlas también jugaron un papel significativo, con un 30% de participación. Sin embargo, solo el 12% de los encuestados tiene un nivel de maestría en cuestiones de género. Es importante destacar que, al realizar una pregunta abierta sobre el concepto de género, los resultados revelan algunas diferencias significativas entre los cantones.



### Figura 2. nivel de formación de género

En el caso de Esmeraldas, el 47.83% de los encuestados pudo definir con precisión el género como una construcción social en la que la sociedad impone roles y comportamientos cambiantes a hombres y mujeres, generando desigualdad y violencia. Sin embargo, el 53.18% no logró establecer una definición clara del género, mostrando confusión sobre la diferencia entre sexo y género, así como sobre conceptos relacionados con la educación sociocultural y la violencia de género.

En Eloy Alfaro, el 14.29% de los encuestados proporcionó una respuesta precisa sobre el género, mientras que el 85.71% manifestó dificultades para definirlo correctamente, similarmente confundiendo términos y conceptos relacionados con el género.

En el análisis de la Tabla 4, se presentan los resultados en relación a la participación de la población en la construcción de las ordenanzas. Según las personas encuestadas, se identificó una participación activa de todos los grupos etarios considerados, desde adolescentes hasta adultos mayores. Además, se observó la inclusión de grupos de atención prioritaria, aunque se destacó la reducida participación del colectivo LGBTI+.

**Tabla 4.** *Conocimientos en temas de género*

| Variable              | Categoría  | Frecuencia |             | Porcentaje |             |
|-----------------------|--|------------|-------------|------------|-------------|
|                       |  | Esmeraldas | Eloy Alfaro | Esmeraldas | Eloy Alfaro |
| Concepto de género    | Construcción social en donde las funciones, comportamientos de los roles que desempeñan los hombres y las mujeres los impone la sociedad, que está en constante cambio, y que genera inequidad y violencia | 11         | 4           | 47,83%     | 14,29%      |
|                       | Identificación de una persona, identidad del ser humano biológicamente hombre mujer, en el cual cumple su rol a desempeñar, cambio hormonal e inclinación al mismo sexo                                    | 2          | 3           | 8,69%      | 10,71%      |
|                       | Diferencia de sexo hombre mujer, características asignadas para determinar lo femenino y lo masculino/ Identificación dada al nacer  | 1          | 11          | 4,35%      | 39,29%      |
|                       | Roles y conductas que adopta desde la niñez un hombre o una mujer  | 3          | 3           | 13,04%     | 10,71%      |
| Nivel de capacitación | Otras  | 6          | 7           | 26,09%     | 25,00%      |
|                       | Sensibilizaciones o charlas  | 6          | 9           | 26,10%     | 31,10%      |
|                       | Talleres o formaciones cortas  | 10         | 15          | 43,50%     | 55,20%      |
|                       | Otro   | 1          | 1           | 4,30%      | 3,40%       |
|                       | Licenciatura   | 1          | 1           | 4,30%      | 3,40%       |
|                       | Master   | 5          | 2           | 21,80%     | 6,90%       |
|                       | Doctorado  | 0          | 0           | 0%         | 0%          |

Es importante destacar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) tienen la responsabilidad de establecer mecanismos de participación ciudadana en la creación de herramientas de política pública, como las ordenanzas que se generaron en los casos de Esmeraldas y Eloy Alfaro. Esto se refleja en los resultados de la encuesta,

donde el 91.8% de los encuestados afirmaron que se les incluye en los procesos de participación y construcción de instrumentos de política pública.

En el caso de Esmeraldas, el 52.17% de los encuestados indicó que no participaron en el proceso de construcción de la ordenanza. En contraste, en Eloy Alfaro, el 57.14% afirmó haber participado en dicho proceso. Entre las dificultades encontradas, se identificó que uno de los obstáculos para garantizar la participación de la población fue la movilización en el territorio. En particular, se señaló que en Eloy Alfaro, el acceso es especialmente complicado, siendo mayoritariamente fluvial y con costos elevados de transporte tanto fluvial como terrestre.

Estos hallazgos sugieren la necesidad de abordar las barreras de movilidad y los costos asociados para garantizar una mayor participación de la población en la construcción de ordenanzas y otras políticas públicas, especialmente en regiones de difícil acceso como Eloy Alfaro. Además, es importante seguir trabajando en la inclusión de todos los grupos, incluyendo el colectivo LGBTI+, en estos procesos de participación ciudadana.

En la tabla 5 se observan los datos sobre *participación de la sociedad civil en la construcción de las ordenanzas*, el 52% de la población encuestada participó en la construcción del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), mientras que el 48% no formó parte de este proceso de planificación dentro de esta población, el 17,39% fueron mujeres en Esmeraldas y el 21,43% en Eloy Alfaro, migrantes, refugiados 3,57% en Eloy Alfaro, Esmeraldas 0%. LGBTI+ 4,34% Esmeraldas y 3,47% Eloy Alfaro.

**Tabla 5.** *Participación de la sociedad civil en la construcción de las ordenanzas*

| Variable                           | Categoría | Frecuencia |             | Porcentaje |             |
|------------------------------------|-----------|------------|-------------|------------|-------------|
|                                    |           | Esmeraldas | Eloy Alfaro | Esmeraldas | Eloy Alfaro |
| Participación de grupos<br>etáreos | Si        | 23         | 28          | 100%       | 100%        |
|                                    | No        | 0          | 0           | 0          | 0           |

|  |  |    |    |          |        |
|--|--|----|----|----------|--------|
|  | Adolescentes                                 | 10 | 5  | 43,48%   | 18%    |
| Enfoque Intergeneracional                            | Jóvenes                                      | 3  | 3  | 13,04%   | 10,71% |
|  | Adultos                                      | 1  | 3  | 4,35%    | 10,71% |
|  | Adultos mayores                              | 1  | 1  | 4,35%    | 3,58%  |
|  | Todas  | 8  | 16 | 34,78%   | 57,15% |
|  | Niños y adolescentes                         | 1  | 3  | 4,34%    | 10,72% |
| Grupos prioritarios                                  | Mujeres, niñas y adolescentes                | 4  | 6  | 17,39%   | 21,43% |
|  | Personas con discapacidad                    | 1  | 1  | 4,34%    | 3,57%  |
|  | Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo | 0  | 1  | 0,00%    | 3,57%  |
|  | Personas LGBTI+                              | 1  | 1  | 4,34%    | 3,57%  |
|  | Adultos mayores                              | 0  | 2  | 0,00%    | 7,14%  |
|  | Todas  | 16 | 14 | 69,59%   | 50,00% |
|  | El GADM promueve la participación            | Si | 19 | 27       | 82,61% |
|  | No   | 4  | 1  | 17,39%   | 3,57%  |
| Ha sido participe de la construcción de la ordenanza | Si   | 11 | 16 | 47,83%   | 57,14% |
|  | No   | 12 | 12 | 52,17%   | 42,86% |
| Dificultad en la participación                       | No hubo ninguna dificultad                   | 17 | 25 | 73,91%   | 89,29% |
|  | No se involucró todos los grupos interesados | 1  | 0  | 4,35%    | 0,00%  |
|  | Poco interés de las autoridades principales  | 0  | 0  | 0,00% 0% | 0,00%  |
|  | No hubo actores claves                       | 1  | 0  | 4,35%    | 0,00%  |
|  | No tuvo conocimiento cuando se realizó       | 2  | 1  | 8,69%    | 3,57%  |
|  | Movilización a territorio                    | 0  | 2  | 0,00%    | 7,14%  |
|  | Brecha política                              | 1  | 0  | 4,35%    | 0,00%  |
|  | Falta de tiempo                              | 1  | 0  | 4,35%    | 0,00%  |

El análisis de la Tabla 6 sobre legislación considerada en la construcción de las ordenanzas, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Leyes Locales:** En Esmeraldas, el 52.17% de las personas encuestadas seleccionaron diversas categorías de leyes locales, como reglamentos, resoluciones, rutas, protocolos y ordenanzas ya existentes a nivel provincial.

Se evidencia que, en Eloy Alfaro, el 67.86% mencionó categorías similares de leyes locales.

En cuanto al conocimiento de las leyes locales, el 21.74% de las personas en Esmeraldas afirmaron desconocerlas, mientras que en Eloy Alfaro este porcentaje fue del 7.14%. Es relevante destacar que en ambos cantones, un porcentaje significativo ratificó conocer las ordenanzas a nivel local, con un 21.74% en Esmeraldas y un 25% en Eloy Alfaro.

**Leyes Nacionales:** En Esmeraldas, el 82.61% de los encuestados afirmó conocer una serie de leyes nacionales relevantes, incluyendo la Ley Orgánica Integral, la Agenda Nacional para la Igualdad, COOTAD, Constitución, COIP y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. En Eloy Alfaro, el 75% mencionó conocer estas mismas leyes nacionales. Un 12% de los encuestados en ambos cantones desconoce las leyes nacionales.

**Leyes Internacionales:** Se evidencia que los Principios de Yogyakarta son desconocidos para la mayoría de las personas encuestadas, junto con la Convención Americana de Derechos Humanos y la Declaración de Viena sobre Femicidio.

En cambio, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belem Do Para y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer son más conocidas, con un 65.22% de conocimiento en Esmeraldas y un 57.15% en Eloy Alfaro.

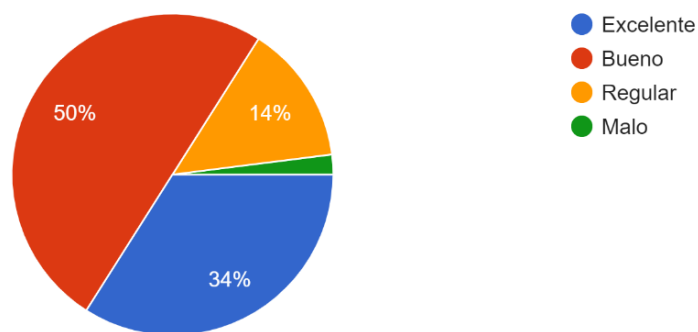
**Tabla 6.** *Legislación Internacional, nacional y local tomada en cuenta para la construcción de las ordenanzas.*

| Variable   | Categoría  | Frecuencia |             | Porcentaje |             |
|--|--|------------|-------------|------------|-------------|
|  |  | Esmeraldas | Eloy Alfaro | Esmeraldas | Eloy Alfaro |
| Leyes Locales tomadas en cuenta para la construcción de la ordenanza | Reglamentos, Resoluciones, Rutas y protocolos, Ordenanzas cantonales | 12         | 19          | 52,17%     | 67,86%      |
|  | Ordenanzas cantonales  | 5          | 7           | 21,74%     | 25%         |
|  | Rutas y protocolos   | 1          | 0           | 4,35%      | 0,00%       |

|  |   |    |    |        |        |
|--|---|----|----|--------|--------|
|  | Desconoce   | 5  | 2  | 21,74% | 7,14%  |
| Leyes nacionales tomadas en cuenta en la construcción de la ordenanza para prevención de la violencia de genero      | Ley orgánica integral, Agenda Nacional para la igualdad, COOTAD, Constitución, COIP, Ley Orgánica de Participación ciudadana  | 19 | 21 | 82,61% | 75,00% |
|  | Agenda Nacional para la igualdad  | 1  | 1  | 4,34%  | 3,57%  |
|  | Constitución  | 0  | 3  | 0%     | 10,71% |
|  | Desconoce   | 3  | 3  | 13,04% | 10,71% |
| Leyes Internacionales tomadas en cuenta en la construcción de la ordenanza para prevención de la violencia de genero | CEDAW, Belem Do Para, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención Americana de DDHH, Declaración de Viena sobre feminicidio | 16 | 17 | 65,22% | 57,15% |
|  | CEDAW   | 2  | 3  | 8,69%  | 10,71% |
|  | Belem Do Para   | 1  | 3  | 4,34%  | 10,71% |
|  | Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer   | 0  | 2  | 0%     | 7,15%  |
|  | Desconoce   | 4  | 3  | 17,40% | 10,71% |

Según los resultados presentados en la Figura 3, que aborda el impacto de las ordenanzas en la población en general, se destaca lo siguiente:

Un significativo 50% de la población encuestada calificó el impacto de las ordenanzas como "bueno", lo que sugiere que una parte considerable de la comunidad considera que estas políticas municipales tienen un efecto positivo en sus vidas. Además, un sólido 34% de la población otorgó una calificación de "excelente" al impacto de las ordenanzas. Esto indica que un segmento importante de la población está altamente satisfecho con los resultados y beneficios generados por estas regulaciones. Un 14% de la población evaluó el impacto como "regular", lo que puede indicar que algunos encuestados perciben que las ordenanzas pueden tener áreas de mejora o que su impacto no es uniformemente positivo para todos.



**Figura 3. Impacto de las Ordenanzas**

La tabla 7, presenta información sobre la percepción del impacto de la ordenanza y otros aspectos relacionados con ella en las localidades de Esmeraldas y Eloy Alfaro. A continuación, se proporciona un análisis de los datos:

**Impacto de la Ordenanza para las mujeres:** En ambas localidades, la mayoría de las personas encuestadas califica el impacto de la ordenanza como "Excelente" o "Bueno". En Esmeraldas, el 73.91% de los encuestados considera que el impacto es "Excelente" o "Bueno", mientras que, en Eloy Alfaro, este porcentaje es del 96.43%.

En ambas localidades, solo un pequeño porcentaje considera el impacto como "Regular" o "Malo".

**Oportunidad de participación para hombres y mujeres:** La mayoría de los encuestados en ambas localidades cree que la ordenanza brinda oportunidades de participación tanto para hombres como para mujeres. En Esmeraldas, el 52.17% está de acuerdo, y en Eloy Alfaro, el 71.43% está de acuerdo.

**Efecto de la Ordenanza:** Los encuestados identifican varios efectos positivos de la ordenanza, incluyendo "No discriminación", "Igualdad de oportunidades", "Transformar patrones socio culturales" y "Prevención y mitigación de la violencia". Estos aspectos son considerados importantes por un porcentaje significativo de los encuestados en ambas localidades.

También se menciona el "Empoderamiento de las mujeres" como un efecto positivo, aunque en menor medida. En la pregunta ¿Cree usted que la ordenanza es un

instrumento de política pública que garantiza los derechos de las personas y sus diversidades?:

La mayoría de los encuestados en ambas localidades (91.30% en Esmeraldas y 71.43% en Eloy Alfaro) cree que la ordenanza es un instrumento de política pública que garantiza los derechos de las personas y sus diversidades.

**Tipos de violencia que contempla la ordenanza:** La mayoría de los encuestados en ambas localidades cree que la ordenanza contempla "Todos los tipos de violencia". En Esmeraldas, el 82.60% lo considera así, y en Eloy Alfaro, el 60.71% está de acuerdo. Además, se mencionan otros tipos de violencia específicos, como la "Violencia Física", "Violencia Psicológica", "Violencia Sexual"

**Tabla 7. Percepción del impacto de la ordenanza**

| Variable  | Categoría                               | Frecuencia |             | Porcentaje |             |
|---|---|------------|-------------|------------|-------------|
|   |   | Esmeraldas | Eloy Alfaro | Esmeraldas | Eloy Alfaro |
| Impacto de la Ordenanza para las mujeres  | Excelente                               | 7          | 10          | 30,43%     | 35,71%      |
|   | Bueno                                   | 10         | 17          | 43,48%     | 60,72%      |
|   | Regular                                 | 5          | 1           | 21,74%     | 3,57%       |
|   | Malo                                    | 1          | 0           | 4,35%      | 0,00%       |
|   | Total                                   |            |             | 100%       | 100%        |
| Oportunidad de participación para hombre y mujeres  | SI                                      | 12         | 20          | 52,17%     | 71,43%      |
|   | NO                                      | 11         | 8           | 47,83%     | 28,57%      |
|   | Total                                   | 23         | 28          | 100%       | 100%        |
| Efecto de las Ordenanzas  | No discriminación                       | 2          | 7           | 8,70%      | 25%         |
|   | Igualdad de oportunidades               | 4          | 9           | 17,39%     | 32,14%      |
|   | Transformar patrones socio culturales   | 2          | 6           | 8,70%      | 21,43%      |
|   | Prevención y mitigación de la violencia | 13         | 5           | 56,51%     | 17,85%      |
|   | Empoderamiento de las mujeres           | 2          | 1           | 8,70%      | 3,57%       |
|   | Total                                   | 23         | 28          | 100%       | 100%        |
| Cree usted que la ordenanza es un instrumento de política pública que garantiza los derechos de las personas y sus diversidades | SI                                      | 21         | 20          | 91,30%     | 71,43%      |
|   | NO                                      | 2          | 8           | 8,70%      | 28,57%      |
| Tipos de violencia que contempla la ordenanza   | Todos los tipos de violencia            | 19         | 17          | 82,60%     | 60,71%      |

|                                       |    |    |       |        |
|---------------------------------------|----|----|-------|--------|
| Violencia Física                      | 1  | 1  | 4,35% | 3,57%  |
| Violencia Psicológica                 | 1  | 4  | 4,35% | 14,29% |
| Violencia Sexual                      | 0  | 1  | 0%    | 3,57%  |
| Violencia Patrimonial                 | 0  | 0  | 0%    | 0,00%  |
| Violencia Política                    | 0  | 0  | 0%    | 0%     |
| Violencia Ginecobstetrica             | 0  | 0  | 0%    | 0%     |
| Violencia Simbólica                   | 0  | 0  | 0%    | 0%     |
| Violencia Física, psicológica, sexual | 2  | 5  | 8,70% | 17,86% |
| Total                                 | 23 | 28 | 100%  | 100%   |

En la tabla 8 se proporciona información sobre los aspectos positivos identificados en relación con ciertas categorías y recomendaciones en las localidades de Esmeraldas y Eloy Alfaro.

Prevención, erradicación y mitigación de la violencia: Sensibilizaciones, rutas medidas administrativas de protección inmediata (MAPIS):

El aspecto más destacado en ambas localidades es la prevención, erradicación y mitigación de las violencias, que incluye sensibilizaciones y rutas de prevención de la violencia como es el caso de las medidas administrativas de protección inmediata (MAPIS), en Esmeraldas, un 30.44% de las personas encuestadas lo menciona, y en Eloy Alfaro, el porcentaje es de 42.86%

En la participación de la comunidad y de las mujeres en espacios políticos menciona como aspecto positivo 17.39% de las personas encuestadas en Esmeraldas y un 10.71% en Eloy Alfaro. En cuanto al empoderamiento de las mujeres se resalta en un 17.39% en Esmeraldas y un 7.14% en Eloy Alfaro como un aspecto positivo de la ordenanza.

Siguiendo con los resultados en la existencia de políticas públicas que protegen los Derechos Humanos (DDHH) y promueven la igualdad de oportunidades se señala como un aspecto positivo con un 4.35% en Esmeraldas y un 21.44% en Eloy Alfaro. Por otro lado, la igualdad de género y la no discriminación se mencionan como aspectos positivos en un 10.71% en Eloy Alfaro, pero no se mencionan en Esmeraldas.

Como aspecto importante se evidencia que la creación de una casa de acogida y la coordinación de servicios con organizaciones de la sociedad civil son aspectos positivos mencionados por un 17.39% en Esmeraldas, pero no se mencionan en Eloy Alfaro. Como última variable analizada varias de las personas encuestadas hacen referencia a todos los tipos de violencia, como la psicológica, física, sexual, patrimonial, política, simbólica y gineco obstétrica, destacando como un aspecto positivo en un 13.04% en Esmeraldas y un 7.14% en Eloy Alfaro.

**Tabla 8.** Aspectos positivos reconocidos en las ordenanzas

| Variable                           | Categoría   | Frecuencia |             | Porcentaje |             |
|------------------------------------|---|------------|-------------|------------|-------------|
|                                    |   | Esmeraldas | Eloy Alfaro | Esmeraldas | Eloy Alfaro |
| Aspectos positivos de la ordenanza | Prevención y erradicación y mitigación de la violencia: Sensibilizaciones, rutas MAPIS                            | 7          | 12          | 30,44%     | 42,86%      |
|                                    | Participación de la comunidad y de la mujer en espacio políticos  | 4          | 3           | 17,39%     | 10,71%      |
|                                    | Empoderamiento de las mujeres   | 4          | 2           | 17,39%     | 7,14%       |
|                                    | Políticas públicas que vela por los DDHH e igualdad de oportunidades  | 1          | 6           | 4,35%      | 21,44%      |
|                                    | Igualdad de género y no discriminación  | 0          | 3           | 0,00%      | 10,71%      |
|                                    | Creación de la casa de acogida y garantizar los servicios en coordinación con organizaciones de la sociedad civil | 4          | 0           | 17,39%     | 0,00%       |
|                                    | Menciona los tipos de violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, política, simbólica, ginecobstetricia   | 3          | 2           | 13,04%     | 7,14%       |

En la tabla 9 se presenta información sobre los aspectos negativos identificados por las personas encuestadas estos fueron agrupados por categorías:

**Tabla 9.** Aspectos negativos de las ordenanzas

| Variable           | Categoría  | Frecuencia |             | Porcentaje |             |
|--------------------|--|------------|-------------|------------|-------------|
|                    |  | Esmeraldas | Eloy Alfaro | Esmeraldas | Eloy Alfaro |
| Aspectos negativos | No establece forma de sostenibilidad de las acciones a implementar, preocupación de que no se cumpla | 6          | 4           | 26,09%     | 14,30%      |
|                    | Falta de sensibilización   | 2          | 2           | 8,70%      | 7,14%       |
|                    | Falta de difusión en medios de comunicación  | 3          | 2           | 13,05%     | 7,14%       |
|                    | Falta de recursos y financiamiento del equipo técnico.   | 5          | 5           | 21,74%     | 17,86%      |
|                    | Falta de socialización y de articulación y respuesta en la atención de casos                         | 2          | 3           | 8,69%      | 10,71%      |
|                    | Brechas políticas que limitan el resultado esperado  | 2          | 1           | 8,69%      | 3,57%       |
|                    | Ninguno  | 1          | 7           | 4,35%      | 25%         |
|                    | Perpetuación de la violencia y de los roles de género  | 2          | 2           | 8,69%      | 7,14%       |
|                    | No inclusiva   | 0          | 2           | 0,00%      | 7,14%       |

**Las ordenanzas no establecen una forma de sostenibilidad** de las acciones a implementar observándose una preocupación por parte de los encuestados a que no se cumpla.

En Esmeraldas, el 26.09% de los encuestados menciona que uno de los aspectos negativos es la falta de establecimiento de una forma sostenible para las acciones a implementar, mientras que en Eloy Alfaro, un 14.30% de los encuestados también menciona esta preocupación.

**La falta de sensibilización:** es señalada como un aspecto negativo por un 8.70% de los encuestados en Esmeraldas y un 7.14% en Eloy Alfaro.

**Falta de difusión en medios de comunicación** ambos cantones, se menciona la falta de difusión en medios de comunicación como un aspecto negativo, con un 13.05% en Esmeraldas y un 7.14% en Eloy Alfaro.

**Falta de recursos y financiamiento del equipo técnico.** La falta de recursos y financiamiento para el equipo técnico, son aspectos negativos mencionados por un 21.74% de los encuestados en Esmeraldas y un 17.86% en Eloy Alfaro.

**Falta de socialización, articulación y respuesta en la atención de casos:**

La falta de socialización, articulación y respuesta en la atención de casos se destaca como un aspecto negativo por un 8.69% de los encuestados en Esmeraldas y un 10.71% en Eloy Alfaro.

**Brechas políticas desigualdad y falta de participación de las mujeres limitan el resultado esperado:**

Un 8.69% en Esmeraldas y un 3.57% en Eloy Alfaro mencionan que las brechas políticas como la falta de participación igualitaria entre hombres y mujeres, limitación para las mujeres en el acceso a cargos directivos o de decisión y la opinión de las mujeres en política no son tomadas en cuenta, pueden limitar los resultados esperados.

En Eloy Alfaro, un 25% de los encuestados no identifica ningún aspecto negativo en relación con las categorías proporcionadas. En Esmeraldas, este porcentaje es del 4.35%.

**Perpetuación de la violencia y de los roles de género:** La perpetuación de la violencia y de los roles de género es mencionado como un aspecto negativo por un 8.69% en Esmeraldas y un 7.14% en Eloy Alfaro.

**No inclusiva.** En Eloy Alfaro, un 7.14% de los encuestados considera que la falta de inclusión es un aspecto negativo en relación con las categorías proporcionadas.

Esta tabla 10 se proporciona información sobre cómo se percibe la mejora de la vida de las mujeres en las localidades de Esmeraldas y Eloy Alfaro en relación con diferentes categorías y recomendaciones.

**Tabla 10. Mejora de la calidad de vida de las mujeres**

| Variable                      | Categoría   | Frecuencia |             | Porcentaje |             |
|-------------------------------|---|------------|-------------|------------|-------------|
|                               |   | Esmeraldas | Eloy Alfaro | Esmeraldas | Eloy Alfaro |
| Mejora la vida de las mujeres | Prevención de la violencia intrafamiliar, protección de las mujeres, espacios seguros, Exigibilidad de sus derechos | 7          | 5           | 30,44%     | 17,86%      |
|                               | Aplicación de leyes en favor de la mujer a través de sanciones a infractores  | 1          | 1           | 4,35%      | 3,57%       |
|                               | Existe la norma, pero se incumple   | 2          | 0           | 8,69%      | 0,00%       |
|                               | Coordinación del Sistema local de protección de derechos, seguimiento de rutas y protocolos                         | 3          | 7           | 13,04%     | 25,00%      |
|                               | Igualdad de oportunidades, Participación de las mujeres   | 3          | 7           | 13,04%     | 25,00%      |
|                               | Empoderamiento  | 4          | 6           | 17,40%     | 21,43%      |
|                               | No responde   | 3          | 2           | 13,04%     | 7,14%       |

**Prevención de la violencia intrafamiliar, protección de las mujeres, espacios seguros, exigibilidad de sus derechos:** En Esmeraldas, el 30.44% de las respuestas considera que la mejora de la vida de las mujeres está relacionada con la prevención de la violencia intrafamiliar, la protección de las mujeres, la creación de espacios seguros y la exigibilidad de sus derechos. Por otro lado, en Eloy Alfaro, este enfoque también es importante, con un 17.86% de respuestas que lo mencionan.

En la aplicación de leyes en favor de la mujer a través de sanciones a infractores:

Este aspecto es mencionado por un pequeño porcentaje de encuestados en ambos cantones, con un 4.35% en Esmeraldas y un 3.57% en Eloy Alfaro.

**Existe la norma pero se incumple:** Un porcentaje relativamente bajo de encuestados en Esmeraldas (8.69%) menciona que la norma existe pero no se cumple, mientras que en Eloy Alfaro no se menciona esta categoría.

**Coordinación del Sistema local de protección de derechos, seguimiento de rutas y protocolos:** Un 13.04% en Esmeraldas y un 25% en Eloy Alfaro considera que

la mejora de la vida de las mujeres se logra mediante la coordinación del Sistema local de protección de derechos y el seguimiento de rutas y protocolos dado que quienes conforman dicho sistema lo hacen dando cumplimiento a los ejes de protección que van desde la prevención, atención, protección, reparación.

**Igualdad de oportunidades, participación de las mujeres:** Un 13.04% en Esmeraldas y un 25% en Eloy Alfaro resalta la importancia de igualdad de oportunidades y la participación activa de las mujeres en la mejora de sus vidas

**Empoderamiento de las mujeres:** El empoderamiento es mencionado como un aspecto importante por un 17.40% en Esmeraldas y un 21.43% en Eloy Alfaro como una forma de mejorar la vida de las mujeres.

La tabla 11, presenta información sobre las recomendaciones para la construcción de futuras ordenanzas en las dos localidades.

**Tabla 11. Recomendaciones para la construcción de futuras ordenanzas**

| Variable                             | Categoría  | Frecuencia |             | Porcentaje |             |
|--------------------------------------|--|------------|-------------|------------|-------------|
|                                      |  | Esmeraldas | Eloy Alfaro | Esmeraldas | Eloy Alfaro |
| Recomendaciones a futuras ordenanzas | Participación comunitaria e igualitaria, inclusión grupos atareos, Inclusión de NNA, hombres                 | 7          | 13          | 30,43%     | 46%         |
|                                      | Difusión en medios de comunicación   | 2          | 5           | 8,70%      | 17,86%      |
|                                      | Crear mesas de trabajo para articulación entre entidades públicas y privadas para financiamiento de acciones | 4          | 2           | 17,39%     | 7,14%       |
|                                      | Designación de presupuestos para sensibilización a funcionarios  | 3          | 0           | 13,04%     | 0,00%       |
|                                      | Construcción desde el territorio y conocimiento del contexto en temas de violencia                           | 3          | 7           | 13,04%     | 25,00%      |
|                                      | Socializar a mujeres rurales y diversidades culturales   | 2          | 1           | 8,70%      | 3,57%       |
|                                      | Cumplimiento de la ordenanza   | 2          | 0           | 8,70%      | 0,00%       |

En la **participación comunitaria e igualitaria**, inclusión de grupos etarios, inclusión de NNA (Niños, Niñas y Adolescentes), hombres:

En Esmeraldas, el 30.43% de las recomendaciones se centran en la necesidad de fomentar la participación comunitaria e igualitaria, así como la inclusión de diversos grupos etarios, incluyendo a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), y hombres en el proceso de construcción de futuras ordenanzas. En Eloy Alfaro, esta recomendación es aún más destacada, con un 46% de las recomendaciones dirigidas hacia la participación comunitaria, la inclusión de grupos etarios y géneros diversos.

**Difusión en medios de comunicación:** En ambos cantones, se sugiere la difusión en medios de comunicación como una forma importante de informar a la comunidad sobre las ordenanzas y sus objetivos. En Esmeraldas, el 8.70% de las recomendaciones mencionan esta idea, mientras que en Eloy Alfaro, el 17.86% de las recomendaciones se centran en la difusión mediática.

Para la creación de mesas de trabajo para la articulación entre entidades públicas y privadas para financiamiento de acciones:

Se destaca la importancia de establecer mesas de trabajo que faciliten la colaboración entre entidades públicas y privadas para financiar las acciones relacionadas con las ordenanzas. En Esmeraldas, el 17.39% de las recomendaciones se refieren a esta colaboración, mientras que en Eloy Alfaro, el 7.14% lo mencionan.

**Designación de presupuestos para sensibilización a funcionarios:** La asignación de presupuestos específicos para la sensibilización de funcionarios es una recomendación en ambas localidades. En Esmeraldas, el 13.04% de las recomendaciones se enfocan en este aspecto, mientras que en Eloy Alfaro, no se menciona.

A su vez en el apartado de construcción desde el territorio y conocimiento del contexto en temas de violencia se resalta la necesidad de comprender el contexto local y construir las ordenanzas desde el territorio para abordar eficazmente los problemas de violencia. En Esmeraldas, el 13.04% de las recomendaciones se centran en esta perspectiva, y en Eloy Alfaro, el 25% lo hace.

**Socializar a las mujeres rurales y diversidades culturales:** La recomendación de socializar las ordenanzas con mujeres rurales y diversidades culturales se menciona en

ambos cantones. En Esmeraldas, el 8.70% de las recomendaciones se refieren a esto, y en Eloy Alfaro, el 3.57% lo mencionan.

Para finalizar se evidencia el cumplimiento de la ordenanzas en Esmeraldas, el 8.70% de las recomendaciones abordan este tema, mientras que en Eloy Alfaro no se menciona debido que aún se encuentra en construcción.

#### **4.4. Discusión de resultados**

En los resultados de la investigación, se destaca que las ordenanzas deben transversalizar el género para ser efectivas. Estas ordenanzas son instrumentos de política pública construidos e implementados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) con el objetivo de prevenir y erradicar todo tipo de violencia hacia las mujeres y las diversas identidades de género en todas las etapas de la vida. De acuerdo con Jahan (1995), la transversalización del género, también conocida como *mainstreaming* de género (MG), es el lenguaje de las políticas públicas de igualdad a nivel internacional.

**Análisis en términos de legislación.** Al analizar el contenido de las ordenanzas en los considerandos, se observa que no se hace referencia a normativa local. Sin embargo, esto contrasta con la encuesta aplicada a los actores del sistema local de derechos y personas de la sociedad civil. El 52.17% de las personas encuestadas en Esmeraldas y el 67.86% en Eloy Alfaro mencionaron que en la construcción de las ordenanzas se tuvieron en cuenta reglamentos, resoluciones, rutas, protocolos y ordenanzas ya existentes.

Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Esmeraldas PDOT 2020-2033, aprobado el 3 de diciembre de 2019, se estableció la “Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas”.

Se puede concluir que las normativas locales, como el PDOT, son los principales instrumentos de planificación locales, según lo establece la Constitución de la República del Ecuador. Estos incluyen líneas de políticas públicas sociales que garantizan la ejecución de proyectos, planes y programas.

En cuanto a la normativa nacional, ambos cantones hacen referencia en los enunciados de los considerandos a los artículos de diferentes leyes, convenciones y

códigos internacionales con enfoque de género ratificados en el país. Esto coincide con los resultados de las encuestas, donde en Esmeraldas, el 82.61% de los encuestados afirmó conocer una serie de leyes nacionales relevantes, incluyendo la Ley Orgánica Integral, la Agenda Nacional para la Igualdad, COOTAD, Constitución, COIP y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. En Eloy Alfaro, el 75% mencionó conocer estas mismas leyes nacionales, mientras que solo el 12% de los encuestados en ambos cantones desconoce las leyes nacionales.

El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial establece que es función de los GADS “diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”. Asimismo, la Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres (2018) en su Artículo 48 crea el Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género hacia las Mujeres.

Este sistema se encarga de diseñar, formular, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las normas, políticas, planes, programas, mecanismos y acciones para garantizar la prevención, atención, protección y reparación de los sujetos protegidos por esta Ley en todos los niveles del gobierno. Se concluye que la normativa nacional se incluye en la construcción de los instrumentos locales y los actores reconocen su importancia.

En lo que respecta a las normativas internacionales, se aprecia que en ambos casos en los considerandos se mencionan la Convención Belém do Pará, Conferencia de Beijing, Declaración de Viena, Convención Americana de Derechos Humanos, Principios de Yogyakarta y CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer).

Esto coincide con las respuestas de las personas encuestadas, donde el 65.22% en Esmeraldas y el 57.15% en Eloy Alfaro ratifican que las leyes internacionales tomadas como referencia para la construcción de las ordenanzas son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belem do Para y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En cuanto a los Principios de Yogyakarta, son desconocidos para la mayoría de las personas encuestadas, junto con la Convención Americana de Derechos Humanos y la Declaración de Viena sobre Femicidio.

Según el Manual de Legislación contra la violencia hacia las mujeres de la ONU MUJERES (2012), en el artículo 4 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, se solicita a los Estados miembros que condenen la violencia contra la mujer y no invoquen ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.

Se debe establecer en la legislación nacional sanciones penales, civiles, laborales y administrativas para castigar y reparar los agravios infligidos a las víctimas, así como proporcionar acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz.

Según la Política Institucional de igualdad de género de la Defensoría del Pueblo 2016-2019, los instrumentos constituyen estándares y una guía para el quehacer de las políticas públicas por parte del Estado en temas relacionados con los derechos de las mujeres y personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI+).

Además, sirven de fundamento a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para brindar insumos a los distintos comités y organismos internacionales acerca del cumplimiento de las obligaciones y compromisos que asumen los Estados en esta materia. Estos instrumentos proporcionan herramientas a las instituciones para nutrirse de estándares y guías para transversalizar la igualdad de género y colocarla como un valor institucional, parte de la cultura organizacional es entender precisamente que no se puede exigir externamente.

Se concluye que las leyes internacionales son el punto de referencia para la elaboración de políticas públicas a nivel nacional, que hay desconocimiento por parte de la población de la legislación internacional; en general las ordenanzas se basan en la legislación Internacional, nacional sin incorporar la normativa local además excluyen de su contenido a las diversidades sexo-genericas y al sexo hombre, género masculino.

**Análisis de acuerdo a la formación en estudios de género:** En las disposiciones transitorias de las dos ordenanzas se menciona que en el plazo de 90 días contados a partir de la aprobación de la ordenanza se genera la obligatoriedad de implementar programas formativos, capacitaciones, sensibilizaciones y evaluación con perspectiva de género y que brindan atención directa a la ciudadanía, direccionado a servidores públicos municipales.

El análisis estadístico revela datos interesantes sobre el conocimiento de género. El 100% de las personas encuestadas afirman tener conocimiento del concepto de género. Además, el 98% ha recibido formación relacionada con el género a través de talleres o formaciones cortas, el 55,20% en Eloy Alfaro y 43,50% en Esmeraldas. Las sensibilizaciones y charlas también jugaron un papel significativo, con un 30% de participación.

Sin embargo, solo el 12% de los encuestados tiene un nivel de maestría en cuestiones de género. Es importante destacar que, al realizar la pregunta abierta sobre el concepto de género, los resultados revelan que el concepto no está claro o es confuso confundiendo el género con el sexo o que es dirigido solo a lo femenino.

Según ONU MUJERES, la capacitación para la igualdad de género es un proceso de transformación que tiene como objetivo proporcionar conocimientos, técnicas y herramientas para desarrollar habilidades, cambios de actitudes y comportamientos. Es un proceso continuo y de largo plazo que requiere la voluntad política y el compromiso de todas las partes con el fin de crear sociedades inclusivas que promueven la igualdad de género.

Se concluye que las ordenanzas contemplan formación en género pero de ciclo corto sin permanencia o de larga duración situación que no permite transmitir los conceptos de una manera clara, dando como resultado confusión en la definición real de género, por ello la importancia de ejecutar procesos continuos y a largo plazo en igualdad de género como competencia de los GADS.

**Análisis según la participación.** En el análisis del instrumento se destaca la importancia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) en la responsabilidad de establecer mecanismos de participación ciudadana en la creación de herramientas de política pública, como las ordenanzas que se generaron en los casos de Esmeraldas y Eloy Alfaro.

Entre las dificultades encontradas, se identificó que uno de los obstáculos para garantizar la participación de la población fue la movilización en el territorio, en particular, se señaló que en Eloy Alfaro, el acceso es especialmente complicado, siendo mayoritariamente fluvial y con costos elevados de transporte. Coincidiendo con los

resultados de la encuesta donde el 91.8% afirmaron que son incluidos en los procesos de participación y construcción de instrumentos de política pública.

En el Art. 6 del código orgánico de participación ciudadana y control social menciona: “Promover iniciativas de participación ciudadana de ecuatorianas y ecuatorianos en el país y en el exterior que garanticen el ejercicio de los derechos y del buen vivir; así como velar por el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a participar en todas las fases de la gestión de lo público, en las diferentes funciones del Estado y los niveles de gobierno, por medio de los mecanismos previstos en la Constitución de la República y la ley.

Se concluye que la población ha participado de los procesos de construcción de las ordenanzas cumpliendo con el mandato legal, sin embargo debido a la geografía de los territorios y los altos costos de movilización debilitaron la participación de quienes viven en zonas rurales alejadas. En Esmeraldas se evidenció la falta de información oportuna que limita la participación.

Presupuesto:

En el instrumento se estipula que el GADM de Esmeraldas no asigna un porcentaje específico de su presupuesto que permita la ejecución de los planes, programas y proyectos, sin embargo menciona que cuenta con financiamiento para la ejecución de proyectos planificados desde la Unidad de Género, Eloy Alfaro estipula la normativa legal del 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de los programas sociales de los grupos de atención prioritaria.

Según el Manual de Legislación contra la violencia hacia la mujeres ONU MUJERES (2012) “Sin financiación adecuada, la legislación no puede aplicarse de forma efectiva. . Es importante que toda asignación presupuestaria se base en un análisis completo de la financiación necesaria para aplicar todas las medidas que contiene la legislación”.

Se concluye que ninguna ordenanza dispone de un porcentaje de presupuesto solo para la prevención de la violencia contra las mujeres y las diversidades sexogenericas.

**Impacto.** Según los resultados presentados en las encuestas en cuanto al impacto de las ordenanzas se observa que el 50% de las personas encuestadas calificó como "bueno", la implementación y construcción, el 34% calificó "excelente" y se siente conforme con los resultados y beneficios generados, debido a los efectos positivos como la no discriminación, igualdad de oportunidades, la transformación de patrones socio-

culturales, prevención y mitigación de la violencia, e y el empoderamiento de las mujeres el 14% de la población evaluó como "regular", y sugieren que hayan mejoras siendo más inclusiva, participativa, y con recursos suficientes que garanticen la presencia de las personas en la construcción de estos instrumentos de política pública.

El impacto ha sido regular en cuanto a la participación de los hombres los encuestados referen que los programas estan hechos solo para mujeres, Las personas encuestadas coinciden en que las ordenanzas garantizan los derechos de las personas y sus diversidades.

Según Raquel Bernal en la guía practica para la evaluación del impacto (2017) Las evaluaciones de impacto ayudan a revelar la realidad de muchas politicas públicas y pueden afectar positivamente las desiciones, en terminos generales, hacen que se asignen mas recursos a los buenos programas y que eliminen o corrijan los maos proyectos. De esta manera las evaluaciones pueden aumentar la eficiencia del Estado.

En conclusión la evaluación de impacto permite conocer si las ordenanzas afectan de forma positiva o negativa según las personas encuestadas son buenas ya que sensibilizan en temas de prevención, violencia y rutas, sin embargo hace falta involucrar más a la población cuando se deba construir herramientas de política pública que beneficien a todas las personas.

**Lenguaje.** El lenguaje usado es en parte inclusivo refiriendose al género femenino y masculino no existe un sexismo linguistico ni discriminatorio, los terminos promueven el principio de igualdad, se usa la palabra “persona” la cual incluye a todas las diversidades, cabe destacar que siempre antepone el género masculino y luego femenino.

## 5. CONCLUSIONES

La evaluación de los contenidos de las ordenanzas permitió identificar el enfoque de género establecido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) con el propósito de garantizar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y la población LGBTI+. Esta evaluación resultó fundamental para revelar la efectividad de las políticas públicas y sus repercusiones. Es esencial que los GAD realicen evaluaciones periódicas con enfoque de género de su legislación y supervisen su implementación.

Las dos ordenanzas fueron construidas según la normativa internacional nacional y local, cumpliendo con la obligación del Estado de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.

Es importante contar con instrumentos de política pública que consideren aspectos de género, que reconozcan las necesidades específicas de mujeres y hombres.

A nivel provincial, existen relaciones históricas de poder y discriminación contra las mujeres. Las Ordenanzas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los cantones de Esmeraldas y Eloy Alfaro son herramientas que promueven la igualdad de género, reconocen los derechos y fomentan la inclusión de todas las personas.

Entre las debilidades identificadas se encuentra la falta de una formación efectiva dirigida a los funcionarios públicos en capacitaciones sobre cuestiones de género, violencia contra personas en todas sus diversidades, especialmente a la población LGBTI+, legislación internacional y nacional, así como en los contenidos de las ordenanzas a nivel local.

La ausencia de programas de formación sobre la ley y sus contenidos puede llevar a la falta de aplicación y perpetuación de la violencia hacia las mujeres y diversidades sexo genéricas. Es crucial que todo material utilizado en procesos formativos contenga un lenguaje inclusivo no sexista que promueva la igualdad y la no discriminación, al igual que en los eventos de sensibilización.

Como resultado de la investigación se evidenció que no se encontraron documentos de investigación para la evaluación de las ordenanzas con perspectiva de género, sin embargo existe un informe para evaluar la aplicación de la ley emitido por la asamblea

nacional. (Informe no vinculante evaluación sobre la aplicación de la ley orgánica integral de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. LOIPEVM.

## **6. LIMITACIONES Y PROSPECTIVA**

### **6.1 Limitaciones**

Una de las limitaciones evidenciadas en la realización de este estudio es la escasa disponibilidad de investigaciones a nivel local y nacional que abordan la evaluación de ordenanzas desde una perspectiva de género. Al llevar a cabo una exhaustiva revisión bibliográfica sobre el tema, se constató la limitada cantidad de estudios que evalúen políticas públicas en esta temática en España. Esta carencia de investigación local motivó la utilización de bibliografía relacionada con la transversalización del enfoque de género y la evaluación de políticas de igualdad para sustentar este estudio.

Al convertirse en uno de los pocos análisis realizados en la provincia de Esmeraldas y el primero en llevarse a cabo en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCESE), este trabajo sienta las bases para futuras investigaciones.

## REFERENCIAS

- Arango, M., & Corona, E. (2016). *Guía para la igualdad de género en las políticas y prácticas de la formación docente*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- Araya, S. (2001). La equidad de género en la educación. 1-29.
- Azorín, C. (2014). Actitudes del profesorado hacia la coeducación: claves para una educación inclusiva. *Universidad de Murcia: Facultas de Educación*, 1-16.
- Bedoya, C. (2017). Diseño de un instrumento tipo escala Likert para la descripción de las actitudes hacia la tecnología por parte de los profesores de un colegio público de Bogotá. *Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, 1-162.
- Bernal, C., Cevallos, D., Salas, J., & Tasiguano, A. (2017). Guía para la igualdad y ambiente en la educación superior: *Pasos para elaborar planes de transversalización de los ejes de igualdad y ambiente en la educación superior*. AECID/SENESCYT, 1-130.
- Bolaños, L., & Jiménez, R. (2007). La formación del profesorado en género. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1), 77-95.
- Bonal, X. (1997). *Las actitudes del profesorado ante la coeducación*. Barcelona: Graó.
- Bucheli, F. (2015). Equidad de Género en las Instituciones de Educación Superior. Caso: Escuela Politécnica Nacional. *Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador: Área de Educación*, 1-68.
- Cabeza, A. (2010). Importancia de la Coeducación en los Centros Educativos. *Pedagogía Magna*, 1-7.
- Calvo, G. (2013). La importancia de la equidad de género en los logros de aprendizaje. *Académica*, 1-16.
- Cepal. (2016). La matriz de la desigualdad social en América Latina. *Naciones Unidas*.
- Cepal. (2017). Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: Mapas de ruta para el desarrollo. *Naciones Unidas ISBN: 978-92-1-058578-1*, 1-86.

- Coime, M. (2014). Diseño de un modelo de gestión por procesos para la Unidad Educativa Ficomisional Monseñor Ángel Barbosotti de Esmeraldas, en las secciones de Educación Básica Superior y Educación Bachillerato. *Universidad Técnica Particular de Loja*, 1-141.
- Colás, P., & Jiménez, R. (2005). Tipos de conciencia de género del profesorado en los contextos escolares. *Educación*, 415-444.
- Colás, P., & Jiménez, R. (2006). Tipos de conciencia de género del profesorado en los contextos escolares. *Revista de Educación*, 340, 415-444.
- Consejería para la igualdad y bienestar social. (2016). Coeducación: Aspectos teóricos. *Delegación de Igualdad*, 1-82.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2018). *Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el sistema educativo nacional*. Obtenido de Primera Edición: [https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/GU%C3%8dadiversidades\\_final .pdf](https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/GU%C3%8dadiversidades_final.pdf)
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género; Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC; Ministerio del Interior. (s.f.). la violencia de género contra las mujeres en el Ecuador *Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Obtenido de [https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia\\_de\\_gnero\\_ecuador.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_de_gnero_ecuador.pdf)
- Cruz, G. D. (2017). Igualdad y equidad en educación: retos para una América Latina en transición. *Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación* , 1-20.
- Díaz, A. (2003). Educación y género. *Colección Pedagógica Universitaria*, 1-14.
- Distrito Metropolitano de Quito. (2019). *Manual de Codificación Legislativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*. Obtenido de [https://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Codificaci%C3%B3n%20Legislativa/Manual%20de%20Codificaci%C3%B3n%20Legislativa.pdf](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Codificaci%C3%B3n%20Legislativa/Manual%20de%20Codificaci%C3%B3n%20Legislativa.pdf)
- Flores, L. (2015). "La equidad de género y su influencia en las relaciones interpersonales en los estudiantes de sexto y séptimo año de Educación Básica de la escuela

- Honduras de la ciudad de Ambato de la provincia de Tungurahua". *Universidad Técnica de Ambato: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación*, 1-122.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas. (2019, 03 de diciembre). *Ordenanza para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas*, 1-24.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Eloy Alfaro. (2023, 17 de enero). *Ordenanza para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón Eloy Alfaro*, 1-16.
- García, R. (2012). La Educación desde la Perspectiva de Género. *Facultad de Educación de Albacete*, 1-18.
- García, R., Salas, A., Rodríguez, E., & Sabuco, A. (2013). Formación inicial del profesorado sobre género y coeducación: impactos metacognitivos de la inclusión curricular transversal sobre sexismo y homofobia. *Revista de currículum y formación del profesorado*, 17(1), 269-287.
- Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). *Manual para la incorporación de la perspectiva de género en la programación común a escala nacional*. Obtenido de <https://unsdg.un.org/sites/default/files/Manual-incorporacion-perspectiva-genero-programacion-comun.pdf>
- Herrera, N. (2012). Las relaciones interpersonales en niños del nivel preescolar para favorecer el aprendizaje.
- Infoescuelas(2017). Información y opiniones del colegio "Ángel Barbisotti en Esmeraldas. 1-3.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos . (2019). Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/lgbti/>
- Jaramillo, C. (1999). Formación del Profesorado: Igualdad de Oportunidades entre chicas y chicos. *Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Instituto de la Mujer*, 1-61.
- Lagarde, M. (1996). "El género", fragmento literal: "La perspectiva de género". *Género y Feminismo. Desarrollo humano y democracia*, 13-38.

- Lechuga, J., Ramírez, G., & Guerrero, M. (2018). Educación y género. El largo trayecto de la mujer hacia la modernidad en México. *Economíaunam*, 15(43).
- Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres. (2018). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Obtenido de [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)
- López, C. (2015). Propuesra de trabajo para promover la igualdad de género desde las edades tempranas: ¿Utopía o realidad? *Universidad de Cádiz: Facultad de Ciencias de la Educación* , 1-59.
- Malegarie, J y Fernandez, P. (2019). *Técnicas y tecnologías: encuestas vía web, desafíos metodológicos en el diseño, campo y análisis*. XIII jornadas de sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.
- Mejía, B. (2018). Intervención para promover la equidad de género en el aula: Diseño de un taller para docentes y evaluación de sus resultados. *Universidad Casa Grande*, 1-103.
- Mineduc. (2019). Guía para fomentar la inclusión de hombres y mujeres en la gestión escolar y en el desarrollo profesional directivo y docente de Bachillerato Técnico. *Ministerio de Educación ISBN: 978-9942-22-403-3* , 1-232.
- Mineduc. (2019). Guía para fometar la inclusión de hombres y mujeres en la gestión escolar y en el desarrollo profesional directivo y docente de Bachillerato Técnico. *Ministerio de Educación del Ecuador*, 1-232.
- Moncayo, Z., Ortega, S., & Tudela, M. (2013). Crecer en equidad: Manual dirigido a maestras y maestros. *Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas ISBN: 978-9912-9902-2-8*, 1-86.
- Mora, E. (2013). El paradigma género y mujeres en la historia del tiempo presente. *Universidad de Murcia*, 1-18.
- ONU. (2015). La Igualdad de Género. *Organización de las Naciones Unidas*, 1-8.
- Orden, M. d. (2017). Análisis de la educación diferenciada en un contexto de políticas educativas igualitarias. *Universidad de Cádiz: Facultad de Filosofía y Letras*, 1-527.

- Pérez, L. (2011). Por una Coeducación en las aulas. *Innovación y experiencias educativas*, 1-10.
- Poblete, R. (2011). "Género y Educación: trayectorias de vida para ellos y ellas". *Revista Latinoamericana de Educación inclusiva*, 5(1).
- Poma, J., & Mendoza, S. (2012). Programa de Estudios Semipresenciales en Género y Desarrollo. *Universidad de Cuenca*, 1-108.
- Prieto, M. (2011). "Coeducación". *Innovación y Experiencias educativas ISSN 1988-6047*, 1-16.
- Quintero, D. (2014). Conocimientos, actitudes y prácticas de los docentes ante la educación en la igualdad de género en la Parroquia Tululbí del Cantón San Lorenzo. *Pontificia Universidad Católica Sede Esmeraldas: Escuela de Ciencias de la Educación*, 1-89.
- Rebollo, M., & García, R. (2011). Diagnóstico de género en educación: actitudes del profesorado hacia la igualdad. *Revista de Educación*, 521-546.
- Rebollo, M., Piedra, J., Sala, A., Sabuco, A., Saavedra, J., & Bascón, M. (2011). La equidad de género en educación: análisis y descripción de buenas prácticas educativas. *Educación*, 129-152. doi:10-4438/1988-592X-RE-2012-358-186
- Reinoso, I. (2011). "La perspectiva de género en la educación". *Cudernos de educación y desarrollo*, 3(28), 1-10.
- Ruano, A. (2015). La igualdad de Género en la Función Pública del Estado Ecuatoriano. *Revista Ciencia UNEMI ISSN: 1390 - 4272*, 8(16), 107-119.
- Sánchez, A., Villaseñor, M., Maceira, L., Rodríguez, Y., Carrera, M., Cobo, R., & Iglesias, A. (1999). Ideas y reflexiones para el maestro. *Educación: Revista de Educación*, 1-100.
- Schüssler, R. (2007). Género y educación. *Cooperación Técnica Alemana*, 1-47.
- Secretaría Técnica de Participación y Control Social. (2017). *Ordenanza tipo para la implementación del sistema de participación de los Gad's municipales, metropolitáneos y provinciales*. . Obtenido de <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2017/02/ordenaza.pdf>

- Subirats, M. (1994). Conquistar la igualdad: la coeducación hoy. *Revista Iberoamericana de Educación*, 1-31.
- Sylva, E. (2016). *Cultura de género y calidad en la universidad ecuatoriana*. Editorial IAEN ISBN electrónico: 978-9942-950-83-3 .
- Trejo, M., Llaven, G., & Pérez, H. (2015). El enfoque de género en la educación. *Atenas E-ISSN: 1682-2749*, 4(32), 49-61.
- Ulloa, C. (2014). Tensiones y conflictos en las políticas reguladoras de la salud sexual y reproductiva de las mujeres en México (2000-2012): el problema de la incorporación del principio de equidad y del derecho a la igualdad de género. *Sociología*(82).
- Unesco. (2015). Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. *Unesco* .
- Unesco. (2015). Igualdad de Género: Manual metodológico. 1-13.
- Unesco; VVOB. (2011). Estudio sobre la incorporación del enfoque de equidad de género en la educación básica en el Ecuador. *Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura* , 1-210.
- Unicef. (s.f.). *Igualdad de género*. Obtenido de [https://www.unicef.org/colombia/genero?utm\\_campaign=Grants-Coms&utm\\_medium=Grants&utm\\_source=google&utm\\_term=genero&utm\\_content=Blog&gclid=CjwKCAjwsKqoBhBPEiwALrrqiDt01lc8rv\\_w1ZynCm0M-E7pZlrpa-byRnmjyFuvyoutwOwh6M1htRoCa8IQA\\_vD\\_BwE](https://www.unicef.org/colombia/genero?utm_campaign=Grants-Coms&utm_medium=Grants&utm_source=google&utm_term=genero&utm_content=Blog&gclid=CjwKCAjwsKqoBhBPEiwALrrqiDt01lc8rv_w1ZynCm0M-E7pZlrpa-byRnmjyFuvyoutwOwh6M1htRoCa8IQA_vD_BwE)
- Valencia, J. (2016). Análisis de las actitudes hacia la igualdad de género y prácticas coeducativas del profesorado de preparatoria, básica elemental y básica media de instituciones fiscales de la parroquia Atacames. *Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede ESmeraldas: Escuela de Ciencias de la Educación* , 1-90.
- Yugueros, A. (2014). *La violencia contra las mujeres: conceptos y causas* . Obtenido de REDALYC: <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>

## ANEXOS

### ENCUESTA



#### *Evaluación en la elaboración y contenido de las ordenanzas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y diversidades sexo genéricas de los cantones Esmeraldas y Eloy Alfaro*

A través de esta encuesta recogeremos información para evaluar la elaboración y contenido de las ordenanzas cantonales de Eloy Alfaro y Esmeraldas.

Email \*

#### 1. Datos generales de la persona encuestada

##### 1.1. Nombres y apellidos completos

---

##### 1.2 Sexo

- Mujer
- Hombre
- Intersexual
- No sabe/ No responde

##### 1.3 ¿Cuál es su Identidad de Género?

- CISGENERO: Personas que tienen la misma identidad de género que se les asignó al nacer
- TRANSGENERO: Personas con identidad de género diferente a la asignada al nacer
- TRANSEXUALES: Personas que desean modificar su cuerpo mediante hormonas o cirugías
- TERCER GENERO O NO BINARIOS: Personas con identidad de género que no coincide con género masculino o femenino se ubica en una categoría intermedia.

1.4 ¿Cuál es su orientación sexual?

- Heterosexual
- Lesbiana
- Gay
- Bisexual
- Transexual
- Intersexual
- Queer
- Otras

1.3 ¿Cómo se autoidentifica?

- Afroecuatorianos
- Negro
- Mulato
- Montubio
- Mestizo
- indígena
- Blanco
- Otros

1.4 Edad

- 16 - 25 años
- 26 - 35 años
- 36 - 45 años
- 46 - 55 años
- Mas de 56 años

2. Datos Institucionales

2.1 ¿Para qué sector trabaja?

- SECTOR PRIVADO
- SECTOR PUBLICO

2.2. ¿Nombre de la institución para la cual se desempeña?

---

2.3 Cargo que desempeña actualmente

---

2.4 ¿En qué cantón trabaja?

- Eloy Alfaro
- Esmeraldas
- Otro

3. Conocimientos

3.1 ¿Sabe que es género?

- SI
- NO

3.1.2 Si la anterior respuesta es SI explique que es género?

---

3.2 ¿Ha recibido formación en género?

- SI
- NO

3.3 Si la anterior respuesta es SI: ¿Cuál es el nivel de capacitación más alto que ha recibido?

- Sensibilizaciones o charlas
- Talleres o formaciones cortas
- Licenciatura
- Máster
- Doctorado
- Otro

4. Participación

4.1 ¿En la construcción de la ordenanza se tomó en cuenta el enfoque intergeneracional?

SI

NO

4.2 Si la respuesta anterior es SI. ¿Qué enfoque intergeneracional se tuvo en cuenta en la construcción de la ordenanza?

Adolescentes

Jóvenes

Adultas/os

Adultos/as mayores

4.3 ¿Qué grupos prioritarios participaron en la construcción de la ordenanza?

Niños y adolescentes

Mujeres, niñas, adolescentes

Personas con discapacidades

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

Personas LGBTIQ+

Adultas/os mayores

4.4 ¿El GAD promueve la participación de las personas de los diferentes grupos de atención prioritaria?

SI

NO

4.5 ¿Ha sido participe de la construcción del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial?

SI

NO

4.6 ¿Hubo alguna dificultad para participar en la construcción de la ordenanza ?

SI

NO

#### 4.6.1 En caso afirmativo describa la dificultad

---

---

---

---

### 5. Legislación

5.1 ¿Cuáles de las siguientes leyes locales se tuvieron en cuenta en la construcción de la ordenanza para la prevención de la violencia de género?

- Ordenanzas
- cantonales
- Reglamentos
- Resoluciones
- Rutas y protocolos
- Otras
- Ninguna
- Desconoce

5.2 ¿Cuáles de las siguientes leyes nacionales se tuvieron en cuenta en la construcción de la ordenanza para la prevención de la violencia de género?

- Ley orgánica integral de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. LOIPEVM.
- Agenda Nacional para la Igualdad de Género
- Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización.
- COOTAD Constitución de la Republica del Ecuador
- Código orgánico Integral penal COIP
- Ley orgánica de participación ciudadana
- Otras
- Ninguna
- Desconoce

5.3 ¿Cuáles de las siguientes leyes internacionales se tuvieron en cuenta en la construcción de la ordenanza para la prevención de la violencia de género?

- CEDAW Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención Belén do Pará
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra

la mujer

Convención Americana de Derechos Humanos

- declaración de Viena sobre femicidio
- Principios de Yogyakarta
- Otras
- Ninguna
- Desconoce

## 6. Impacto

6.1 Califique el impacto de la ordenanza para las mujeres y la sociedad.

- Excelente
- Bueno
- Regular
- Malo

6.2 ¿Cree que tanto hombres como mujeres tuvieron las mismas oportunidades de participación en la construcción de la ordenanza?

- SI
- NO

6.3 ¿De las siguientes categorías, ¿Cuál será el principal efecto al aplicar la ordenanza?

- No discriminación
- Igualdad de oportunidades
- Transformar patrones socioculturales
- Prevención y mitigación de la violencia
- Empoderamiento de las mujeres

6.4 ¿Cree usted que la ordenanza es un instrumento de política pública que garantiza los derechos de las personas y sus diversidades?

- SI
- NO

6.5 Qué tipos de violencia contempla la ordenanza

- Violencia física
- Violencia Psicológica
- Violencia sexual
- Violencia Patrimonial
- Violencia Política
- Violencia -
- Ginec obstetricia Violencia Simbólica

6.6 ¿Qué aspectos positivos reconoce de la ordenanza?

6.7 ¿Qué aspectos negativos cree usted que presenta la ordenanza?

6.8 ¿Según su criterio, ¿cómo la ordenanza mejora la vida de las mujeres?

6.9 ¿Qué recomendaciones tendría para la construcción de futuras ordenanzas?

Agradecemos sus aportes y tiempo destinado al llenado de este cuestionario el cual permitirá obtener información para construcción de políticas públicas con enfoque de género.

Questi contenuti non sono creati né avallati da Google.

Google